

La Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad vista por sus Protagonistas



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACION

SECRETARÍA DE ESTADO DE ASUNTOS EXTERIORES

OFICINA DE DERECHOS HUMANOS



Federación Española de Síndrome de Down



CAJA MADRID OBRA SOCIAL

La Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad vista por sus Protagonistas

Edita
DOWN ESPAÑA

Foto de portada:
© Roberto Jiménez

Diseño, maquetación e impresión
ZINK soluciones creativas

I.S.B.N: 978-84-693-1345-9
Registro: 10/32792

Impreso en papel FSC



Dirección Técnica. Nuria Illán Romeu.
Asesora Científica Down España
Asesoramiento y análisis legal. Carlos
Marín Calero. Asesor Jurídico de
Down España
Coordinación. Elisa Sormani. Mediadora.
Fundación Síndrome de Down de la
Región de Murcia
Traducción al inglés. Virginia Otón
García. Traductora e intérprete.
Colaboradora de Down España.

Han participado:

FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE LA REGIÓN DE MURCIA. FUNDOWN

*Nuria Illán Romeu. Coordinadora Técnica
de la Escuela de Vida.
Juan José Velasco Martínez. Coordinador
Proyecto Amigo*

Antonio Almagro Murcia
Alessandra Brandano
Mónica Bravo Campillo
Fulgencio Cerón Montalbán
Óscar Esparza Navarro
José Antonio García Fernández
Sonia García Vives
Ana Gómez Peñalver
Diego González Toledo
Francisco Ibáñez Teruel
Teresa Irles Llanes
M^ª Cruz Lucas Torres
Francisco Mansilla Moreno

Antonio Manzanares Risueño
Begoña Martínez Sánchez
Pedro José Otón García
Mar Martínez García
Carmen Martínez García
Dionisio Olmos Valverde
Fernando Rabadán Gallego
José Javier Revert Rama
Pedro Jesús Rosell Lucas
Patricio Planes Blaya
Susana Polo López
Cristina Ríos Cano
Raúl Tavira Corbalán

DOWN CORDOBA

*Sandra María Cost Sánchez. Coordinadora
Técnica de la Escuela de Vida.
Sandra Pérez Gómez. Coordinadora
Proyecto Amigo*

José Enrique Bernal Benítez
Fernando Guada Gonzalez
Elisa León Morillo
Irene Ortega Baltanás
José Luis Ortega Bellido
M^ª José Parras Castellanos
Ángel David Pericet Sánchez
Araceli Quintana López
María Ramos Castillejo
Raúl Rodríguez Conchilla
Manuel Romero Camacho
Carlos Gustavo Ruiz Rojas
Inmaculada Servando Olmo
Antonio David Trillo Molino

DOWN GRANADA

*Mercedes Cano Sánchez. Coordinadora
Técnica de la Escuela de Vida
Lucia Moreno López. Coordinadora
Proyecto Amigo*

Ana M^a Aguilera Medialdea
Fuensanta Martí Guzmán
Juan Carlos Pavón Pérez
Sonia Sánchez Martín
Patricia Torres Hidalgo
Manuel Zamora Cano
Luis Manuel Huete Chaparro

DOWN JEREZ. ASPANIDO

*Vanesa García Soria. Coordinadora de la
Escuela de Vida
Marta Morón Sosa. Coordinadora
Proyecto Amigo*

Esperanza Castillo Vidal
Rubén Cuevas Herrero
Juan Manuel Flores Durán
M^a Carmen Gil García
Laura González Medina
Jesús Guerrero Gamez
Manuel Lorenzo Gómez
María Miguel Macias
Jaime Millán Moreno
Miriam Morillo Barragán
Luis Fernando Nieto Quevedo
Esmeralda Roldán Sotomayor
Ana M^a Rubiales Pérez
Marina Rubio Zarzuela

DOWN LLEIDA

*Iban Miguel Niubó Rodríguez.
Coordinador de la Escuela de Vida
Andreu García Jaimejuan. Coordinador
Proyecto Amigo*

Carme Faro Llena
Albert Forcada Fililla
Inma Galindo Díaz
Iris Limones López
Ester Nadal Tarragó
Tonet Ramírez Saureu
Sonia Salvia Ortiz

DOWN MÁLAGA

*Carmen Salado Muñoz. Coordinadora
Técnica de la Escuela de Vida
Esther Rodríguez Rueda. Coordinadora
Proyecto Amigo*

Yolanda Aguilera Peragalo
Carlos J. Aragón Fernández
José Ángel Arambilet Merino
José Miguel Esteban Lozano
Esther Font de Mora Franco
Jesús Juárez Moreno
Javier López Requena
Ingrid Martín García
Cristina Rosell Bueno
Estefanía Vitoria Prado

Índice

PRÓLOGO	9
PRESENTACIÓN	11

ARTICULO 5. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN 17

La Convención nos dice	18
Nosotros pensamos que	19
Descripción de situaciones de vulneración	24
■ La percepción subjetiva	24
■ La percepción de las familias y del movimiento asociativo	26
Lo que solicitamos	29
Actividades	30

ARTICULO 8. TOMA DE CONCIENCIA 33

La Convención nos dice	34
Nosotros pensamos que	36
Descripción de situaciones de vulneración	38
■ La percepción subjetiva	38
■ La percepción de las familias y del movimiento asociativo	41
Lo que solicitamos	44
Actividades	45

Índice

ARTICULO 19. DERECHO A VIVIR DE FORMA INDEPENDIENTE Y A SER INCLUIDO EN LA COMUNIDAD	49
La Convención nos dice	50
Nosotros pensamos que	52
Descripción de situaciones de vulneración	55
■ La percepción subjetiva	55
■ La percepción de las familias y del movimiento asociativo	57
Lo que solicitamos	60
Actividades	61
ARTICULO 24. EDUCACIÓN	63
La Convención nos dice	64
Nosotros pensamos que	69
Descripción de situaciones de vulneración	71
■ La percepción subjetiva	71
■ La percepción de las familias y del movimiento asociativo	75
Lo que solicitamos	77
Actividades	78
ARTICULO 27. TRABAJO Y EMPLEO	81
La Convención nos dice	82
Nosotros pensamos que	85
Descripción de situaciones de vulneración	87
■ La percepción subjetiva	87
■ La percepción de las familias y del movimiento asociativo	90
Lo que solicitamos	94
Actividades	95

Prólogo

De todos los derechos que la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad -del año 2006- reconoce a las personas con discapacidad intelectual, quizá el más importante y al mismo tiempo el más inesperado (respecto de las que tienen discapacidad física, nadie lo pondría en duda) es el que hace mención de su **“libertad de tomar las propias decisiones”**. Con autonomía personal, o sea, con independencia, con su escala de valores, **con su propio criterio**; acertado o equivocado, pero **el suyo**. Es el primero de los ocho principios en los que la Convención pretende fundamentar toda su labor y lo incardina nada menos que en la **“la dignidad inherente”** a las personas.

Por eso, cuando juristas y profesionales jurídicos de todas clases, educadores y profesores de universidad, y otros científicos de las más diversas disciplinas, por todo el mundo, se han aprestado a diseccionar y desentrañar el significado de cada norma y cada frase de la Convención, en realidad, **ninguna lectura era tan necesaria y tan trascendental como la que pudieran hacer las propias personas con discapacidad**; y, en el caso de que se trate de una persona con discapacidad intelectual, también; aunque, hasta ahora, lo habitual haya sido que otros lo hagan por ellas y que lo hagan sin ni siquiera preguntarles.

DOWN ESPAÑA, que agrupa a 82 instituciones de toda España y que lleva diecinueve años ayudando a mejorar la vida de las personas con síndrome de Down y otras discapacidades intelectuales, si tuviera que dejar en uno solo sus objetivos respecto de las personas con discapacidad, hace ya muchos años que

Prólogo

decidió que fuera el de lograr su autonomía personal. Por eso, les ha ofrecido a las personas con discapacidad intelectual en general -y a las personas con síndrome de Down en particular- la posibilidad de que realicen su propio estudio sobre la Convención, que demuestren a todo el que les quiera oír que tienen plena conciencia de sus derechos, que saben apreciar las discriminaciones de que son objeto y, sobre todo, que están dispuestas y decididas a poner en práctica sus derechos humanos así como a denunciar y poner remedio eficaz a los desafueros de que eventualmente sean objeto.

Ellos están dispuestos a **identificar y agradecer los apoyos que se les prestan**, los especializados, provenientes de las instituciones y asociaciones a que pertenecen; los normalizados que proceden de las personas de su entorno natural, y los que pueden proporcionarse a sí mismos, los unos a los otros.

Y, en este caso, **el apoyo proporcionado por DOWN ESPAÑA ha sido** el poner a su disposición los medios de que dispone y las Redes Sociales que articula, pero sobre todo **el de creer plenamente en ellos.**

Y el venturoso resultado ha sido la presente Guía de la Convención, **¡¡¡SU GUÍA!!!**

Madrid a 17 de febrero de 2010
Pedro Otón Hernández
Presidente de DOWN ESPAÑA

El sentido de la Guía

No nos cabe la menor duda si reconocemos a esta Guía el valor de ser el *vehículo de expresión* de un grupo de jóvenes con discapacidad intelectual que, reforzados por su pertenencia al Proyecto Amigo, deciden ponerse a trabajar *juntos* sobre la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad. Y lo hacen, no sólo y tanto para conocer lo que ésta dice, sino para someterse a un examen interior capaz de conducirles a identificar, aún y desde el desconcierto y la dureza de la realidad, el modo en que éstos derechos les han sido y les están siendo vulnerados.

Quienes hemos tenido la suerte de acompañarles a lo largo del año en el que se ha llevado a cabo su elaboración, hemos podido constatar, una vez más, lo mucho que estas personas nos tienen que decir y, al mismo tiempo, la necesidad de que nosotros, en teoría *los sin discapacidad*, nos

pongamos a **escucharles** desde el respeto y la profunda creencia de que lo que nos van a decir es un conocimiento, al menos, tan válido como el nuestro.

Ha sido desde este reconocimiento, desde el cual nos hemos querido situar junto a las personas con discapacidad y contribuir a hacer realidad, una vez más, el grito que protagonizaron, hace ya más de cuatro décadas, aquellos activistas estadounidenses que lucharon por los derechos civiles de las personas con discapacidad: *“Nada sobre nosotros sin nosotros”*. Efectivamente, ya lo decíamos al inicio, la fuerza de esta Guía viene de la mano de las personas con discapacidad y sólo de ellas.

El **Proyecto Amigo** aglutina en la actualidad a 150 jóvenes pertenecientes a las instituciones vinculadas a la Red Nacional de Escuelas de Vida¹, la cual se sitúa en el marco de estructura de redes de DOWN ESPAÑA (Federación Española de Instituciones para

¹ Para obtener más información sobre la Red Nacional de Escuelas de Vida ir a www.mvai.org

Presentación

el Síndrome de Down (www.sindromedown.net). Dicha Red, constituida en el año 2005 e integrada por doce entidades², nace con una clara vocación: constituirse en un frente común para trabajar por la autonomía y la independencia del colectivo de personas con discapacidad intelectual a las cuales representan y hacer valer los derechos que éstas tienen sobradamente reconocidos allá donde fuera necesario. Todo ello, desde el convencimiento de que las personas con discapacidad intelectual, no sólo pueden sino que deben llegar a ejercer el control de su propia vida.

Las *Viviendas Compartidas* y El *Proyecto Amigo*, se constituyen, hoy por hoy, en los dos máximos exponentes de la Filosofía de **Escuela de Vida**, la cual orienta cualquier acción que se lleve a cabo desde esta Red. Ambas iniciativas se dirigen a la promoción de una vida, lo más autónoma e independiente posible, del colectivo de personas con discapacidad intelectual. De las doce enti-

dades integrantes de la RNEV, ocho de ellas: Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia -FUNDOWN-, promotora de la Filosofía de Escuela de Vida y Coordinadora de la Red, Down Granada, Down Málaga, Down Jerez, Down Córdoba, Down Huelva, Down Lleida y Down Vigo cuentan con el programa denominado *Proyecto Amigo*, el cual se constituye, a la vez, en el inicio de la formación para la vida independiente y en la puerta de entrada a las *Viviendas Compartidas*, una vez consolidada la voluntad y decisión de querer obtener la formación necesaria para la vida. Por otra parte, tres de estas entidades (FUNDOWN, Down Granada y Down Málaga) ya tienen en marcha *Viviendas Compartidas* en las que unos 60 jóvenes, aproximadamente, han iniciado su proceso formativo en vida independiente junto a sus compañeros -estudiantes universitarios que ejercen el rol de mediadores.

El *Proyecto Amigo*, por tanto, aglutina a todos aquellos jóvenes (usuarios de

² Las entidades que forman parte de la Red Nacional de Escuelas de Vida son: Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia -FUNDOWN-, Down Granada, Down Málaga, Down Jerez, Down Córdoba, Down Huelva, Down Lleida, Down Vigo, Down Menorca, Down Compostela, Down Valladolid.

las distintas entidades pertenecientes a la RNEV y estudiantes universitarios en las que se ubican dichas entidades) que desean conocerse y prepararse para iniciar juntos el camino que habrá de conducirles a controlar su vida. En sus cinco años de vida, el *Proyecto Amigo* ha tenido muy claro que, formando parte de ese conocimiento mutuo y preparación inicial, debía, por una parte, restituir la palabra y el protagonismo a la persona con discapacidad y, por otra parte, dar oportunidades a los jóvenes universitarios que desean formar parte de este Proyecto para que trabajen sus creencias y puedan, de este modo, situarse en un plano de igualdad y respeto junto a sus compañeros. Todo lo cual viene a significar, tanto para unos como para otros, desandar lo aprendido y lo experimentado.

La guía y sus apartados

El Contexto de surgimiento de la Guía no es otro que el de los Encuentros

Anuales del Proyecto Amigo³, los cuales se constituyen en su principal foro de debate. En ellos, los jóvenes participantes, tienen la ocasión de compartir conocimiento sobre aquellos temas que les ocupan y les preocupan, constituyéndose, a su vez, en uno de los contenidos fundamentales sobre los que trabajar a lo largo del año. La Convención ha sido una de las temáticas presentes en sus tres Encuentros Nacionales habidos hasta el momento. Por tanto, esta Guía ha de entenderse como el resultado de un proceso que ha acogido las inquietudes expresadas por los integrantes de los diversos *Proyectos Amigo* que han participado en su elaboración.

El proceso de elaboración de esta Guía se ha visto facilitado por el hecho de haberse diseñado un **Taller**, a partir del cual, los distintos *Proyectos Amigo* iban efectuando sus aportaciones, teniendo en cuenta la documentación

³ Hasta el momento han tenido lugar tres Encuentros Nacionales del Proyecto Amigo. El primero, celebrado en la localidad de Coy (Murcia) en el año 2007. El segundo celebrado en la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) en 2008. El tercero celebrado en la localidad de Bellver de Cerdanya (Lleida) en 2009.

Presentación

seleccionada⁴ y aquellos aspectos sugeridos para la reflexión y el debate. Optamos por la estructura del Taller porque nos posibilitaba la generación de un tipo de aprendizaje eminentemente social. Esto es así desde el momento en que, tanto los nuevos aprendizajes, como las soluciones a las dificultades encontradas, surgen a partir de la experiencia de los participantes y de la incorporación de nuevos elementos para la discusión.

Los Proyectos Amigo que decidieron formar parte de esta iniciativa, llevaron a cabo el Taller sobre la Convención a lo largo de un año, y tuvieron la ocasión de trabajar en torno a cinco artículos, los cuales fueron seleccionados a partir de sus intereses:

- Artículo 5. Igualdad y no discriminación.
- Artículo 8. Toma de conciencia.
- Artículo 19. Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad.

- Artículo 24. Educación.
- Artículo 27. Trabajo y empleo.

Todas las sesiones mantenidas, tanto a nivel grupal como individual, fueron grabadas íntegramente en vídeo y transcritas posteriormente. Todo ello, con la finalidad de poder disponer de materiales, convenientemente sistematizados, para ser utilizados en las sesiones del Taller y, al tiempo, poder ser incluidos en esta Guía respetando el modo en que los participantes expresaban sus opiniones y efectuaban sus juicios y valoraciones sobre los distintos artículos de la Convención.

Es muy importante hacer notar en este punto que hemos querido respetar, en todo momento y bajo cualquier circunstancia, **la palabra de las personas con discapacidad** que han querido participar, así como la de sus familias que, como veremos más adelante, también tienen un espacio en esta Guía.

⁴ Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En versión original y en fácil lectura (Publicación del Grupo UAM-Fácil Lectura y del Real Patronato sobre Discapacidad. 2007) Tenemos Derechos Humanos Proyecto de la Escuela de Derecho de Harvard sobre Discapacidad (www.hpod.org)

Presentación

Quienes hemos tenido la oportunidad de llevar a cabo la coordinación de este trabajo y que ahora en esta presentación tenemos, sin lugar a dudas, el reto de hacerles transitar por todo el proceso llevado a cabo por este grupo de jóvenes, nos vemos convocados, una vez más, a enfatizar la dedicación y la entrega que todos y cada uno de ellos han tenido a lo largo de este año y el respeto que hemos tenido a la hora de no traicionar su palabra.

En la elaboración de esta Guía **han participado** seis entidades – Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia –FUNDOWN. Down Córdoba. Down Granada. Down Jerez ASPANIDO. Down Lleida. Down Málaga- y un total de ochenta y cuatro jóvenes pertenecientes a sus Proyectos Amigo.

La Guía se presenta en un doble formato, impreso y digital, así como en dos idiomas, el castellano y el inglés. En su formato impreso la Guía recoge los siguientes apartados:

- **Artículo.** Se indica el número del artículo y el texto del mismo.
- **La Convención nos dice.** Se incluye el texto de cada artículo, tal y como se recoge en la Convención, y el texto en lectura fácil el cual ha sido publicado por el Grupo UAM-Fácil Lectura y el Real Patronato sobre Discapacidad.
- **Nosotros pensamos que.** En este apartado recogemos, literalmente, el modo en que los distintos participantes expresan lo que para cada uno de ellos significa un derecho determinado.
- **Descripción de situaciones de vulneración.** Distinguimos dos subapartados:
 - **La percepción subjetiva.** Incluimos diversos textos en los que se narran distintas situaciones de vulneración, tal y como han sido vividas y percibidas por las personas que las expresan. Este apartado se complementa con los distintos vídeos que se recogen en el formato digital de esta Guía.
 - **La percepción de las familias y del movimiento asociativo.** Recogemos en este subapartado las declaraciones, tanto de directivos como de padres/madres pertenecientes

Presentación

a las entidades de la Red Nacional de Escuelas de Vida, sobre distintas cuestiones que les fueron planteadas en razón de las declaraciones emitidas por sus hijos/hijas en el transcurso del Taller.

- **Lo que solicitamos.** Analizado cada artículo, expresado lo que significa el mismo para cada uno de los participantes e identificadas las distintas situaciones de vulneración, se desprendía, por sí misma, la necesidad de recoger en un apartado lo que estos jóvenes solicitan a la ciudadanía y sus distintos estamentos, a fin de minimizar y, por qué no, eliminar la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Actividades.** En este último apartado, hemos querido sugerir, a todas aquellas personas que deseen iniciar un trabajo similar al nuestro, una serie de posibles focos de análisis a llevar a cabo sobre los distintos artículos.

En su formato digital la Guía se organiza en torno a un menú, el cual viene dado por los cinco artículos recogidos en la Guía. Al pinchar cada artículo

se despliega un submenú con los nombres de las distintas personas que han expresado sus distintas situaciones de vulneración. Éstas se recogen en un vídeo y en un documento escrito.

Terminar esta presentación reconociendo, una vez más, el trabajo desarrollado por los jóvenes pertenecientes a los Proyectos Amigo participantes en el Taller de la Convención. Del mismo modo, queremos hacer llegar nuestro agradecimiento a todas aquellas entidades, a su Patronato y Juntas Directivas, padres, madres y profesionales que han participado, por permitir y promover la libre expresión de sus hijos y al tiempo usuarios de los servicios de la Institución, en un tema tan importante como es el de sus derechos.

Murcia a 23 de febrero de 2010.
Nuria Illán Romeu (Coordinadora de la Red Nacional de Escuelas de Vida)
Carlos Marín Calero (Vicepresidente del Patronato de FUNDOWN y Asesor de la Junta Directiva de DOWN ESPAÑA)

Artículo 5 Igualdad y no discriminación



Artículo 5

Igualdad y no discriminación

La convención nos dice

- 1** Los Estados Partes reconocen que todas las personas son iguales ante la ley y en virtud de ella y que tienen derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna.
- 2** Los Estados Partes prohibirán toda discriminación por motivos de discapacidad y garantizarán a todas las personas con discapacidad protección legal igual y efectiva contra la discriminación por cualquier motivo.
- 3** A fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados Partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables.
- 4** No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas específicas que sean necesarias para acelerar o lograr la igualdad de hecho de las personas con discapacidad.

Texto en lectura fácil

Todos los Países

- Reconocen que todas las personas son iguales ante la Ley.
- Prohibirán la discriminación por motivos de discapacidad.
- Fomentarán la igualdad mediante la adaptación de los productos y de los servicios para que puedan usarlos las personas con discapacidad.

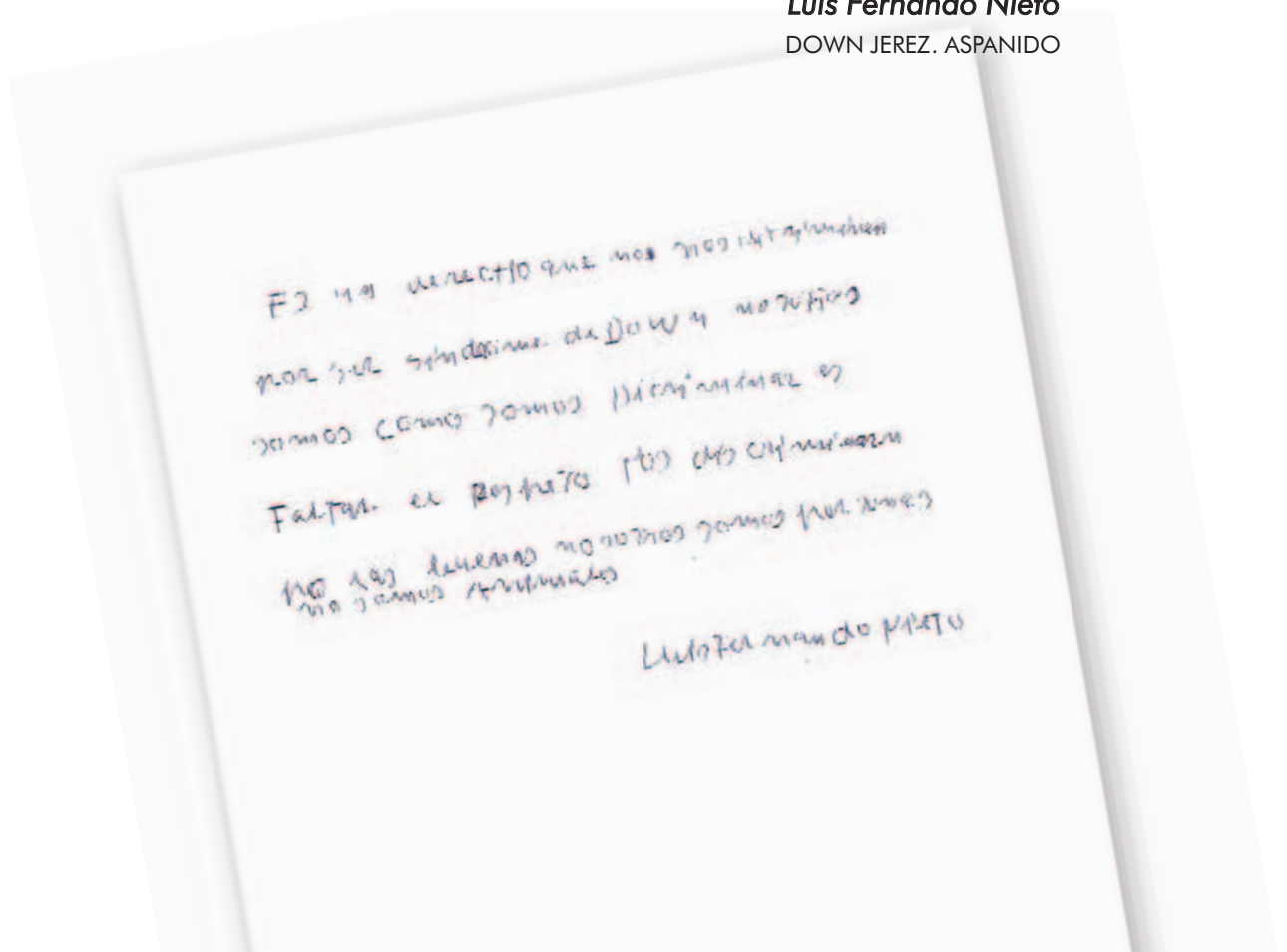
Artículo 5 Igualdad y no discriminación

Nosotros pensamos que

- Es un derecho que no nos discriminen por ser síndrome de Down, nosotros somos como somos. Discriminar es faltar el respeto. Nos discriminan por las buenas, nosotros somos personas, no somos animales.

Luis Fernando Nieto

DOWN JEREZ. ASPANIDO



Artículo 5

Igualdad y no discriminación

Nosotros pensamos que

- Es un derecho que defiende que no nos pongan excusas a la hora de entrar en los sitios. Somos personas educadas y con derechos.

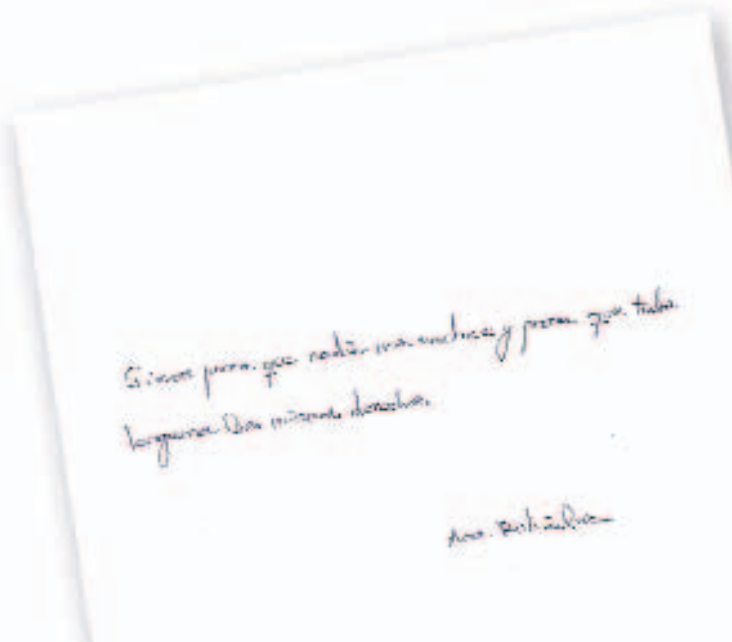
Rubén Cuevas

DOWN JEREZ. ASPANIDO

- Sirve para que nadie nos rechace y para que todos tengamos los mismos derechos.

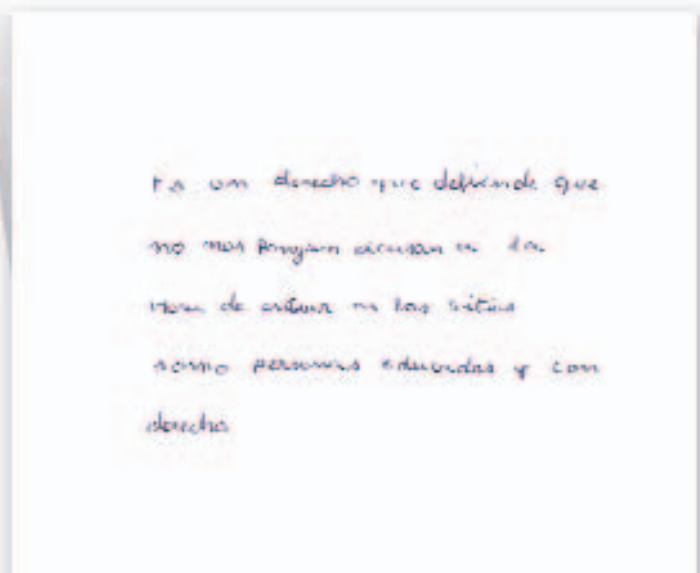
Ana Rubiales

DOWN JEREZ. ASPANIDO



Es un derecho que defiende que no nos pongan excusas a la hora de entrar en los sitios. Somos personas educadas y con derechos.

Ana Rubiales



Es un derecho que defiende que no nos pongan excusas a la hora de entrar en los sitios. Somos personas educadas y con derechos.

Artículo 5

Igualdad y no discriminación

Nosotros pensamos que

- Cuando una persona tiene discapacidad hay que ayudarla y no rechazarla ni discriminarla, todas las personas tienen el mismo derecho a ser personas sea en un médico, sea en un autobús, sea en donde sea, somos personas iguales y todas las personas podemos luchar por el mismo derecho.

Antonio Almagro
FUNDOWN. Murcia



Artículo 5

Igualdad y no discriminación

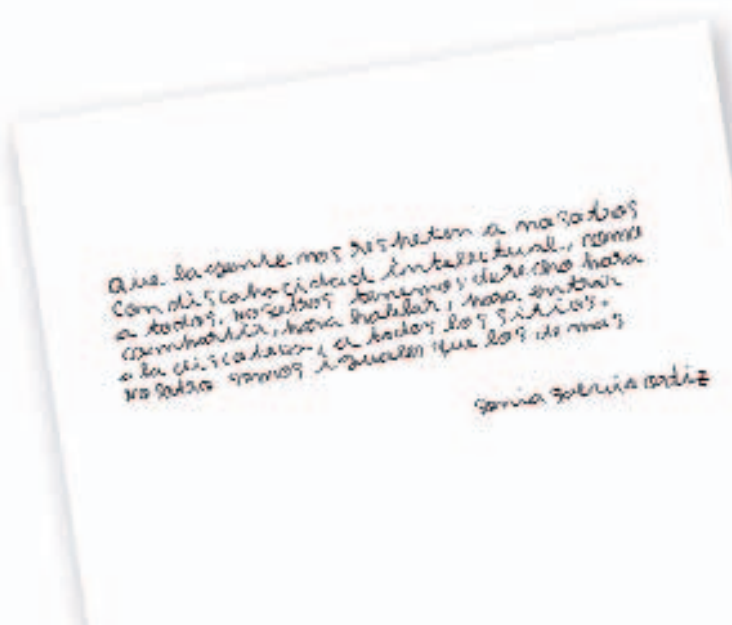
Nosotros pensamos que

- Que la gente nos respeten a nosotros con discapacidad intelectual, como a todos. Nosotros tenemos derecho para compartir, para hablar, para entrar a la discoteca, a todos los sitios. Nosotros somos iguales que los demás.

Sonia Salvia
DOWN LLEIDA

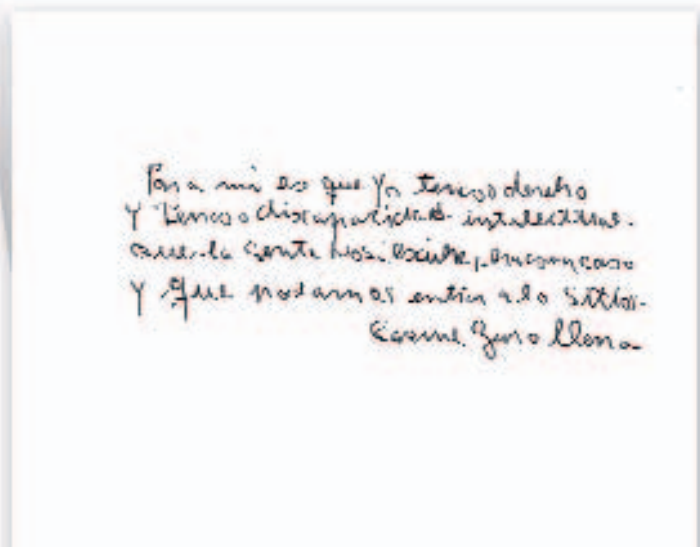
- Para mí es que yo tengo derecho y tengo discapacidad intelectual. Que la gente nos escuche, hagan caso y que podamos entrar a los sitios.

Carme Faro
DOWN LLEIDA



Que la gente nos respeten a nosotros
con discapacidad intelectual, como
a todos. Nosotros tenemos derecho
para compartir, para hablar, para
entrar a la discoteca, a todos los sitios.
Nosotros somos iguales que los demás.

Sonia Salvia



Para mí es que yo tengo derecho
y tengo discapacidad intelectual.
Que la gente nos escuche, hagan caso
y que podamos entrar a los sitios.

Carme Faro

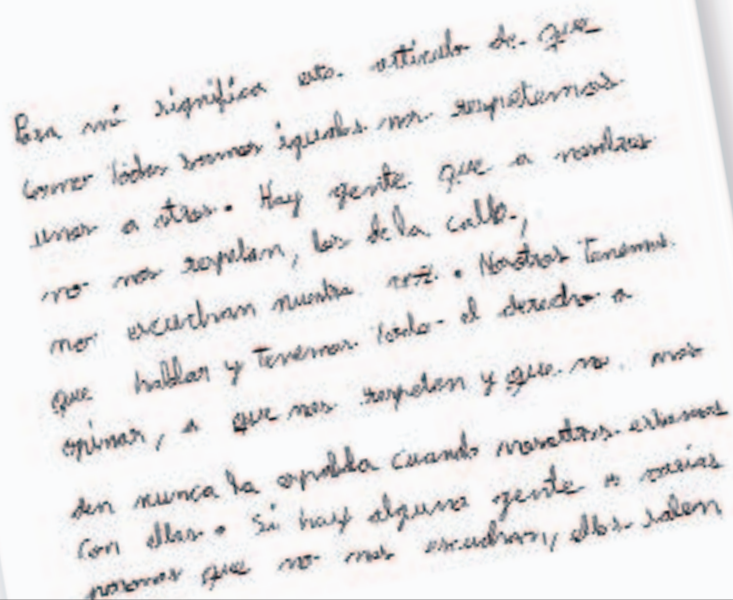
Artículo 5

Igualdad y no discriminación

Nosotros pensamos que

- Para mí significa este artículo de que como todos somos iguales nos respetemos unos a otros. Hay gente que a nosotros no nos respetan, los de la calle, no escuchan nuestra voz. Nosotros tenemos que hablar y tenemos todo el derecho a opinar, a que nos respeten y que no nos den nunca la espalda cuando nosotros estamos con ellos. Si hay alguna gente o varias personas que no nos escuchan, ellos salen perdiendo.

Tonet Ramírez
DOWN LLEIDA



Para mí significa este artículo de que
como todos somos iguales nos respetemos
unos a otros. Hay gente que a nosotros
no nos respetan, los de la calle,
no escuchan nuestra voz. Nosotros tenemos
que hablar y tenemos todo el derecho a
opinar, a que nos respeten y que no nos
den nunca la espalda cuando nosotros estamos
con ellos. Si hay alguna gente o varias
personas que no nos escuchan, ellos salen

Artículo 5

Igualdad y no discriminación



Descripción de situaciones de vulneración

La percepción subjetiva

“ Jesús, un amigo con síndrome de Down, quería pasar una noche en un hotel, pero la trabajadora del hotel le dijo que le hacía falta el carné de identidad y la tarjeta de crédito y que no podía reservarle la habitación.

Después llegó otro cliente, y a él no le pidió nada, lo dejó reservar. Jesús cuando salió contó que no lo habían dejado reservar porque, como lo vieron con discapacidad, creían que no podía pagar y que al otro hombre lo habían atendido sin preguntarle el número de tarjeta pero a él, que tiene discapacidad, no le han atendido como habrían debido. Esto pasó porque vieron que tenía discapacidad. Yo creo que si hubiera ido una persona con discapacidad intelectual que hubiera hablado bien y no se le hubiera notado mucho la discapacidad, creo que le hubieran dejado reservar”.

Fulgencio Cerón
FUNDOWN. Murcia

“ Yo fui con un compañero que tiene síndrome de Down a la discoteca y no lo dejaron entrar por tener discapacidad, y esto me parece injusto. Los porteros, muchas veces, se fijan en los rasgos físicos. Muchas veces en las discotecas, en los bares, a los síndromes de Down no los dejan entrar porque creen que son personas que van a montar follones o que no van a saber desenvolverse, esto es lo que piensa la sociedad muchas veces. Si una persona tiene la cara que es perfecta, que es guapa, entonces puede pasar, pero si ven una persona que tiene algo raro a lo mejor no la dejan entrar en varios sitios”.

Antonio Almagro
FUNDOWN. Murcia

Artículo 5

Igualdad y no discriminación

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción subjetiva

“ No pude comprar el cargador del móvil porque el hombre de la tienda quería que vaya mi padre. No me lo vendió porque tenía síndrome de Down”.

Jesús Guerrero

DOWN JEREZ. ASPANIDO

“ Una vez, cuando llegue a casa yo me encontré que no había luz. Entonces, llamé al servicio técnico no me hicieron caso, ninguno de los electricistas me hizo caso. No me respondieron, sino que me colgaron acto seguido, no tuvieron paciencia y yo no puede hablar ni explicar lo que pasaba.

Ellos se creyeron que yo, como soy un chico síndrome de Down, como tengo dificultades para hablar rápido, pues y no tuvieron paciencia para entenderme, pero yo creo que nos tienen que hacer caso como a los demás”.

Tonet Ramírez

DOWN LLEIDA

Artículo 5

Igualdad y no discriminación

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de la familias y del movimiento asociativo

Directivos de entidades

PREGUNTA:

¿Qué discriminaciones importantes consideran que cometen las leyes contra el colectivo de personas con discapacidad intelectual? Trate de ilustrar cada discriminación identificada con un ejemplo.

- En una ocasión en la que viajábamos con nuestro hijo, en avión y él tenía el asiento junto a la salida (ventana) de emergencia, lo levantaron delante de todos los pasajeros por su condición de discapacitado psíquico, y nos hicieron cambiarlo de asiento. La excusa fue que ante una emergencia, se podía bloquear y no actuar con la celeridad que esa situación podría necesitar. En una emergencia, supongo yo que cualquiera nos bloquearíamos.
- Sufragio universal (Mayor de edad, voto libre, secreto, directo.)
 - 1) Si sabe que quiere votar y a quien quiere votar, ¿por qué no se le permite votar? ¿Por qué se le niega ese derecho?
Todo viene como consecuencia de la incapacitación parcial, por parte de sus señorías los jueces. No se les incapacita parcialmente, sino totalmente.
 - 2) ¿Por qué se permite votar a una persona “comprada” por un grupo y no se permite votar a una persona que vota libremente por sentimiento?
- Yo hasta ahora no me he visto en ningún momento con algún tipo de problema.

Artículo 5

Igualdad y no discriminación

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de la familias y del movimiento asociativo

Padres y madres

PREGUNTA:

¿Alguna vez vuestro hijo/a ha sido objeto de discriminación en algún ámbito de su vida?

- En la celebración de una boda: hace solo unos meses, nos invitan a una boda, y al llegar al salón del banquete le habían asignado sitio con la mesa de niños y claro menú infantil. Eso aún a pesar de que la persona que nos invitó la conoce bien. Por supuesto hicimos las gestiones para cambiarla a la mesa de adultos.
- Cuando hizo la comunión todos los niños decían una frase al subir al altar y la dejaron sin decir ninguna.
- Si, empezó en el colegio. Por timidez le llamaban muda y la dejaban de lado. Señalándola y dejarla sola en el patio en el recreo.
- Cuando se enteraban al ir al instituto que tenía una discapacidad, entonces era como tenerle pena y dejar pasar días, entre las clases de apoyo sin darle mucha oportunidad de demostrar lo que podía y era capaz de llegar a hacer.
- Pienso que si por los siguientes motivos:
 - 1) Para diagnosticar su grado de discapacidad se le pasan pruebas de personas normales.
 - 2) A la hora de la oferta laboral, primero no se cumple la ley de reserva de plazas, y segundo se le pasan test y pruebas para personas normales y con los mismos baremos.

Artículo 5

Igualdad y no discriminación

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de la familias y del movimiento asociativo

- En la escuela: al pasar a nivel infantil/primaria, sólo pudo entrar en el colegio de entorno social marginal (etnia gitana, viviendas sociales, etc.) En cambio su hermana ya no la metimos en este colegio, si no en uno concertado/privado (aunque le correspondía por zona), un tanto de élite, pero sin recursos humanos para alumnos con discapacidad. “MENUDA DISCRIMINACIÓN”.
- Si, mi hijo Diego cuando empezó el colegio público fue discriminado y después en la Iglesia cuando quisimos que hiciera la primera comunión, pero lo superamos con muchas dificultades.

Artículo 5

Igualdad y no discriminación

Lo que solicitamos

- Que la gente nos trate como una persona más y que nadie nos discrimine, porque aunque tengamos una discapacidad intelectual, podemos hacer cosas como todo el mundo.
- Cuando vamos a un banco, a pagar un recibo a un sitio público, a pedir información etc., que la gente nos respete, que nos mire como somos, que nos hagan caso.
- Que nos contraten los empresarios para trabajar, está bien que tengan subvenciones por contratarnos. Pero creemos que la administración tiene que vigilar más a las empresas para que lo hagan.
- Sería muy importante para nosotros que cuando salga una oferta de empleo público, se adaptaran los temarios para que nosotros pudiéramos intentar sacar la plaza.

Artículo 5

Igualdad y no discriminación

Actividades

1

Te sugerimos que veas, junto a tus compañeros, los tres videos del DVD correspondientes a este artículo. En ellos, se describen tres situaciones en las que ha habido una discriminación.

- ¿Recordáis que os haya sucedido algo similar a lo que cuentan Pedro José, Esther y Raúl?
- Tratar de contároslo, tal y como os sucedió.
- Mientras efectuáis vuestros relatos, alguno de vosotros podría recogerlo por escrito en un mural.

2

Teniendo como referencia el mural que habéis elaborado conjuntamente, os sugerimos que deis un paso más.

- ¿Consideráis que en las distintas situaciones descritas en el mural, habéis sido objeto de una discriminación por el hecho de tener una discapacidad?
- ¿Qué aspectos de vuestra discapacidad pueden haber influido para que os hayan sucedido las situaciones de vulneración que habéis relatado?

Artículo 5

Igualdad y no discriminación

Actividades

3

Solicita la colaboración de alguna persona, podría ser un político de vuestra comunidad vinculado al ámbito de la discapacidad, o un abogado conocedor del tema, para que debata junto a vosotros la importancia de tener leyes que defiendan un trato igual y no discriminatorio.

4

Por último, os sugerimos que, al igual que han hecho las personas que han participado en esta guía, en el apartado que hemos llamado "Lo que solicitamos", recojáis por escrito vuestras peticiones, las difundáis y exijáis que los derechos que se recogen en la Convención sean cumplidos.

Artículo 8
Toma de conciencia



Artículo 8

Toma de conciencia

La convención nos dice

- 1** *Los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas inmediatas, efectivas y pertinentes para:*
 - a** *Sensibilizar a la sociedad, incluso a nivel familiar, para que tome mayor conciencia respecto de las personas con discapacidad y fomentar el respeto de los derechos y la dignidad de estas personas;*
 - b** *Luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida;*
 - c** *Promover la toma de conciencia respecto de las capacidades y aportaciones de las personas con discapacidad.*

- 2** *Las medidas a este fin incluyen:*
 - a** *Poner en marcha y mantener campañas efectivas de sensibilización pública destinadas a:*
 - i** *Fomentar actitudes receptivas respecto de los derechos de las personas con discapacidad;*
 - ii** *Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad;*
 - iii** *Promover el reconocimiento de las capacidades, los méritos y las habilidades de las personas con discapacidad y de sus aportaciones en relación con el lugar de trabajo y el mercado laboral;*
 - b** *Fomentar en todos los niveles del sistema educativo, incluso entre todos los niños y las niñas desde una edad temprana, una actitud de respeto de los derechos de las personas con discapacidad;*

Artículo 8

Toma de conciencia

La convención nos dice

- c** Alentar a todos los órganos de los medios de comunicación a que difundan una imagen de las personas con discapacidad que sea compatible con el propósito de la presente Convención;
- d** Promover programas de formación sobre sensibilización que tengan en cuenta a las personas con discapacidad y los derechos de estas personas.

Texto en lectura fácil

- 1** Todos los Países se comprometen a:
 - Fomentar en la sociedad el respeto de los derechos de las personas con discapacidad.
 - Luchar contra los prejuicios* existentes relacionados con la discapacidad.
* Los **prejuicios** son las falsas ideas, generalmente negativas, que tienen algunas personas sobre algo o alguien porque no conocen la realidad.
 - Mostrar a la sociedad que las personas con discapacidad tienen muchas capacidades.
- 2** Para conseguir este fin, todos los países
 - Harán actividades informativas para que la sociedad valore positivamente a las personas con discapacidad.
 - Fomentarán en las escuelas el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.
 - Animarán a los medios de comunicación a que difundan una imagen respetuosa y positiva de las personas con discapacidad.

Artículo 8

Toma de conciencia

Nosotros pensamos que

- Que toda la gente que nos rodea de todo el mundo, que se espabile por- que nosotros tenemos derecho a continuar con nuestra vida. Que se den cuenta que nosotros estamos demostrando hacer muchas cosas. Que la gente nos vea normales como cualquier persona.

Ester Nadal
DOWN LLEIDA

- Ellos piensan que tenemos enfermedad, algunos nos tratan mal. Tenemos de explicar lo que estamos haciendo.

Inma Galindo
DOWN LLEIDA

Que toda la gente que nos rodea de todo el mundo, que se espabile por- que nosotros tenemos derecho a continuar con nuestra vida. Que se den cuenta que nosotros estamos demostrando hacer muchas cosas. Que la gente nos vea normales como cualquier persona.

Ester Nadal
Tarragona

Ellos piensan que tenemos enfermedad y algunos nos tratan mal. Tenemos de explicar lo que estamos haciendo.

Inma Galindo
Tarragona

Artículo 8

Toma de conciencia

Nosotros pensamos que

- La gente piensa que nosotros con discapacidad somos diferentes. Nosotros no somos diferentes, somos iguales. Somos un grupo de gente, que nos respeten.

Albert Forcada
DOWN LLEIDA

- Que la sociedad nos acepte tal y como somos.

M^a Cruz Lucas y Antonio Almagro
FUNDOWN. Murcia

- Que la sociedad tome conciencia de que las personas con discapacidad sabemos decidir por nosotros mismos. Las personas con discapacidad tenemos derecho a que nos valoren.

Begoña Martínez
FUNDOWN. Murcia

La gente piensa que nosotros con discapacidad
somos diferentes. Nosotros no somos diferentes, somos iguales.
Somos un grupo de gente, que nos respeten.
Albert Forcada, Lleida

Que la sociedad nos acepte tal y como somos.
M^a Cruz Lucas y Antonio Almagro

Que la sociedad tome conciencia de que
las personas con discapacidad sabemos
decidir por nosotros mismos. Las personas
con discapacidad tenemos derecho
a que nos valoren.

Begoña Martínez
FUNDOWN. Murcia

Artículo 8

Toma de conciencia



Descripción de situaciones de vulneración

La percepción subjetiva

“ Cuando me fui con mi padre y mi abuelo a comprarme el primer coche no me dejaron elegir el coche del color que quería yo. Conmigo es más fácil cambiarme la idea, con mis hermanos no, con ellos sería más pelea. La verdad es que mi familia me trata de manera diferente que mis hermanos por ser la más pequeña, por ser mujer y por tener discapacidad”.

A la hora de salir quieren saber donde estoy, cuando vengo,... Y con mis hermanos dicen “si se van que se vayan y si vienen que se vengan y si preguntas donde están, no lo saben. Y las conversaciones conmigo son más fuertes, más broncas, con los otros son más suaves, porque saben que ellos se van a rebotar mucho más, conmigo no”.

Mónica Bravo
FUNDOWN. Murcia

“ Mi abuela no me dejaba ir a vivir independiente con mis amigos, y mi abuelo tampoco. Decían que me podía pasar algo malo, perderme. Mi abuela no quiere que viva aquí (en las Viviendas Compartidas), no está de acuerdo. A mi abuela no le da igual, le calienta la cabeza a mi madre y a mí. Y mi abuelo lo

Artículo 8

Toma de conciencia

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción subjetiva

mismo. Mi abuela quiere vivir conmigo para siempre y que le ayude a hacer las cosas. A mis hermanos no les dicen lo que a mí me dicen.

Mis hermanos no son igual que yo, ellos pueden salir con sus amigos, yo no”.

Pedro Jesús Rosell

FUNDOWN. Murcia

“*Mi padre me dice que soy tonta de papeles”.*

“Mis hermanos me rechazan porque yo soy discapacitada, sólo me llaman para que le haga favores sólo me dicen malas cosas yo me pongo triste no quiero que me discriminen por como soy”.

Esmeralda Roldan

DOWN JEREZ. ASPANIDO

“*Mi hermano dice que yo le tengo que hacer caso porque ellos son mayores”.*

Juan Flores

DOWN JEREZ. ASPANIDO

“*Mi familia sigue pensando que soy una niña”.*

Maria Miguel

DOWN JEREZ. ASPANIDO

Artículo 8

Toma de conciencia

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción subjetiva

“ Los padres tienen miedo por nuestra libertad y seguridad. Nosotros somos mayores para saber cómo que nos enfrentamos, cuando vamos a algún sitio y nos pasa algo, somos mayores para enfrentarnos a eso.

¿Por qué mis hermanos pueden estudiar y trabajar fuera y yo no?
Antes no podía yo voy a seguir luchando”.

Luis Fernando Nieto
DOWN JEREZ. ASPANIDO

“ Cuando era jovencita e iba a la escuela del pueblo, una amiga cuando me veía a mi me pegaba, me tiraba piedras, me decía palabrotas, pasaba de mi, pasaba de largo, me mandaba, les decía a las otras que pasaran de mí y me dejaban sola.

Yo tenía 14 años, y esto me lo hacía solo a mí, a las otras no.
Yo me sentía mal, triste y lloraba porque esta chica no me respetaba”.

Sonia Salvia
DOWN LLEIDA

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de la familias y del movimiento asociativo

Padres y madres

PREGUNTA:

Como padre/madre ¿cree que confía en las posibilidades de su hijo/hija y respeta sus decisiones, aún a sabiendas de que puedan equivocarse?

- Mi experiencia como madre ha sido a través de los años vividos con mi hijo, de plena confianza en él, pues comprendo que si nosotros como padres no transmitimos esto, y no damos un ejemplo de vida, raro poder exigir a la sociedad que confíe en ellos. Por mi parte siempre me he planteado un respeto hacia mi hijo. Apoyando y escuchando su parecer.
- Yo confío en las posibilidades de mis hijas con discapacidad y respeto sus decisiones, pero eso no quiere decir que sean respetadas por todos los miembros de la unidad familiar. Pues ellas se quejan de que sus hermanos no cuentan para ellos, como entre ellos mismos. Por ejemplo: quisieran ser las madrinas de sus sobrinos y ellos ni se lo plantean.
- Todos a lo largo de la vida vamos aprendiendo de nuestros propios errores. No tenemos derecho a que ellos tengan menos oportunidades, poniendo metas en su vida, hay que caminar con ilusión y optimismo ya que su futuro está en nuestras manos. Como padres debemos confiar en ellos, así los demás también confiarán.
- Intento que, como madre de un chico con discapacidad, no influyan demasiado mis miedos pero reconozco que a veces puede más mi inquietud aunque intento vencerla. Sé que puedo confiar en él ya que es una persona

Artículo 8

Toma de conciencia

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de la familias y del movimiento asociativo

muy responsable pero creo que en mi caso el problema no reside en él sino en mí, pues igual que llevo viviendo media vida dedicada a que se le reconozcan sus derechos y se le respeten, ahora, llegado el momento de ponerlos en práctica, es más difícil de lo que me había imaginado. En una ocasión me dio una gran lección, pues al volver tarde después de cenar y tomar alguna copa, al día siguiente me dijo: no te preocupes me he venido con un amigo que sólo bebe coca-cola.

- A veces me ha sorprendido cuando ha tenido algún problema con la tarjeta y se le ha quedado dentro del cajero. Ha llamado a algún guardia explicándole el problema para que le ayude y él le ha dicho que vaya a la central y lo explique. Me ha llamado agobiada pero con el problema resuelto.
- Por supuesto que confío totalmente en él porque nos ha demostrado y sigue demostrándonos cada día que puede hacer todo lo que se proponga, y que estamos intentando que sea lo más autónomo posible y que sea como los otros hijos aunque creemos que eso será imposible pero no perdemos la fe en el porque cada día nos demuestra más confianza.
- Sí, confío en sus posibilidades. Sí, respeto sus decisiones aunque se equivoque. Me equivoco yo el primero y debo reconocerlo y publicitarlo ante todos ellos para que también reconozcan errores y rectifiquen. Siempre he tratado de darle el mismo trato aunque reconozco que le he protegido más y también le he consentido más.

Artículo 8

Toma de conciencia

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de la familias y del movimiento asociativo

Ponga ejemplos de cosas que le prohíbe a su hijo/hija con discapacidad y que le permite a sus otros hijos.

- Ir solo a lugares públicos (discoteca por ejemplo) en los que hay posibilidad de que alguien se divierta a su costa; Viajes de larga-media distancia solo.
- No prohibo doy consejos.
- Si en algún momento yo le prohíbo algo a mi hija, sus hermanos salen en defensa de ella y me piden la igualdad entre todos.
- No recordamos qué cosas le prohibimos a ella, qué permitimos a los otros, como no sea el tener descendencia.
- Llevarse la llave de casa no se la dejaba, ahora si se la dejo. Aunque me ha perdido una y he tenido que cambiar la cerradura. Ella misma me decía: "mi hermano se lleva una, ¿Por qué yo no me la puedo llevar?" Llevarse la llave le da seguridad y se siente igual que los demás.
- Más que prohibirle ha sido más animarla o apoyarla en ciertas decisiones, como querer sacarse el carné de conducir, poniéndole excusas, cuando en realidad lo que pensaba era que no iba a ser capaz de conducir, sabiendo respetar señales de tráfico. Se me mezcló miedo con frustración de que estuviera en la autoescuela y le dijeran que abandonara a poder sacárselo.

Artículo 8

Toma de conciencia

Lo que solicitamos

- Pedimos a los gobiernos que nosotros, personas con discapacidad, tenemos derecho a tener una vida independiente y autónoma como cualquier persona. Para que nos conozca toda la gente, los gobiernos tienen que hablar de nosotros en la radio, en la tele. La gente tiene que ver que nosotros valemos mucho y que estamos luchando por los derechos que tenemos.
- Tiene que haber intercambios entre las escuelas y las asociaciones de personas con discapacidad. Las personas con discapacidad podríamos ir a las escuelas a hablar a los niños/as y jóvenes para que nos conozcan y sepan cómo somos y también para hablar de nuestros derechos.
- Que en las universidades a los estudiantes se les hable de la discapacidad y de sus derechos para que les respeten haciendo mesas redondas con jóvenes con discapacidad. Así cuando ellos sean abogados, médicos, arquitectos etc, nos respetarán nuestros derechos y no nos verán como bichos raros
- Hace falta que cuando vamos a trabajar a una empresa se forme, además de a nosotros, a los compañeros y jefes. A veces lo pasamos mal porque no saben tratarnos.

Actividades

Las diferencias que hay entre distintos grupos de personas alrededor del mundo (raza, religión, género, etc.) pueden ser vistas en un sentido positivo o en un sentido negativo.

Si vemos las diferencias en un sentido positivo, daremos más importancia a lo que éstas diferencias nos enriquecen a todos los que vivimos en una misma comunidad. Por el contrario, si vemos las diferencias en un sentido negativo, tenderemos a excluir y a segregar a los que son diferentes.

En definitiva, la diferencia en si misma, no es el factor de exclusión sino el modo en que la diferencia es vista por la personas.

Por tanto, en este artículo os vamos a proponer que realicéis una serie de actividades para que averigüéis cual es la imagen que se tiene de las personas con discapacidad intelectual en vuestra comunidad.

Artículo 8

Toma de conciencia

Actividades

1

Elaborad un cuestionario sencillo que refleje lo que las demás personas creen de antemano y sin apenas conoceros, sobre lo que sois capaces de hacer y lo que no.

En definitiva, se trata de averiguar los prejuicios negativos que la gente tiene hacia vosotros por el hecho de tener una discapacidad intelectual. Para ello os sugerimos:

- Clarificar el significado de la palabra prejuicio.
- Hacer un listado de los prejuicios negativos que, en vuestra opinión, la gente aplica a vuestro colectivo.
- Discutir sobre la lista para extraer las preguntas que deben formar parte del cuestionario
- Elaborar el cuestionario y aplicarlo a diferentes grupos de vuestra comunidad (representantes de entidades religiosas, representantes políticos, personas vinculadas a los medios de comunicación, maestros, estudiantes, etc.)
- Analizar los resultados y difundirlos

Artículo 8

Toma de conciencia

Actividades

2

Tomando como punto de partida la actividad anterior, os proponemos ahora que hagáis un listado de los prejuicios negativos que hayáis identificado al realizar el análisis de los cuestionarios. El listado debe poner en primer lugar el prejuicio que más veces haya salido y así sucesivamente.

Junto a cada prejuicio, podéis indicar lo que, como colectivo y a nivel individual, se puede hacer para tratar de eliminarlos.

3

Por último, os sugerimos que, al igual que han hecho las personas que han participado en esta guía, en el apartado que hemos llamado “Lo que solicitamos”, recojáis por escrito vuestras peticiones, las difundáis y exijáis que los derechos que se recogen en la Convención sean cumplidos.

Artículo 19

**Derecho a vivir de forma independiente
y a ser incluido en la comunidad**

Artículo 19

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

La convención nos dice

Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

- a** *Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;*
- b** *Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;*
- c** *Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.*

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

La convención nos dice

Texto en lectura fácil

Las personas con discapacidad tienen derecho a vivir de forma independiente y a participar en la vida de la comunidad.

La Convención garantizará que las personas con discapacidad

- *Elijan libremente con quién quieren vivir, y dónde quieren vivir.*
- *Tendrán la ayuda necesaria para vivir bien y para que no sean aislados de la comunidad.*
- *Dispondrán de los mismos servicios e instalaciones que el resto de las personas.*

Estos servicios e instalaciones estarán adaptados a sus capacidades.

Artículo 19

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Nosotros pensamos que

- Vivir de forma independiente significa vivir con la persona que quieras y que no te obliguen a vivir donde tú no quieres.

Ángel David Pericet
DOWN CÓRDOBA

- El derecho a vivir de forma independiente para mí significa que tenemos el derecho a decir no a nuestros padres, ellos no podrán decidir si tengo que ir a una residencia con otras personas con discapacidad, tengo el derecho a decir que no quiero ir a este sitio.

Raúl Rodríguez
DOWN CÓRDOBA

Vivir de forma independiente significa
vivir con la persona que quieras
y que no te obliguen a vivir donde
tú no quieres.
Ángel David Pericet
(DOWN CÓRDOBA)

EL DERECHO A VIVIR DE FORMA INDEPENDIENTE
PARA MÍ SIGNIFICA QUE TENEMOS EL
DERECHO A DECIR NO A NUESTROS PADRES,
ELLOS NO PODRÁN DECIDIR SI TENGO QUE IR
A UNA RESIDENCIA CON OTRAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, TENGO EL DERECHO A DECIR QUE
NO QUIERO IR A ESE SITIO.

RAÚL RODRÍGUEZ (DOWN CÓRDOBA)

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Nosotros pensamos que

- Tenemos derecho a ser autónomas, podemos vivir solos en una vivienda y compartir con personas con síndrome de Down y la gente que no tienen discapacidad. Y decidir si queremos estar con los amigos o pareja.

Sonia Salvia e Inma Galindo

DOWN LLEIDA

- Derecho a decidir con quién vivir y donde vivir para tener una vida independiente.

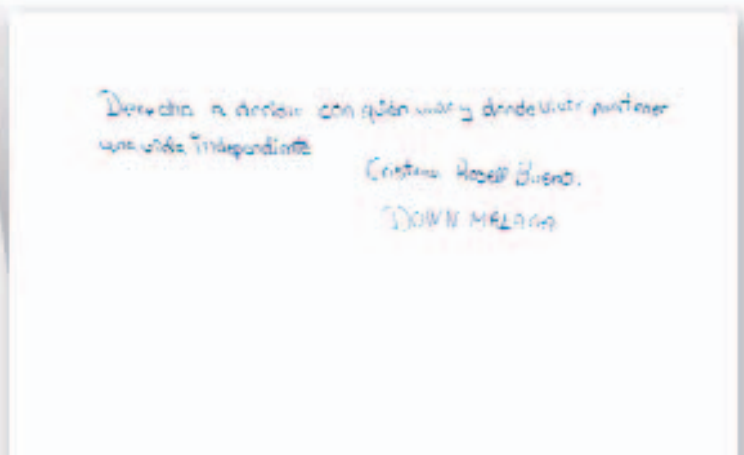
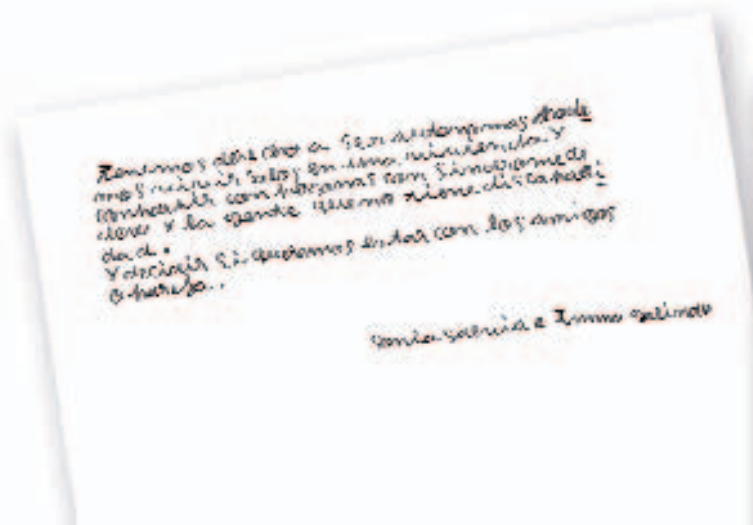
Cristina Rosell

DOWN MÁLAGA

- Derecho a vivir solos o con compañeros en una vivienda de forma autónoma y poder tomar mis decisiones.

Ingrid Martín

DOWN MÁLAGA



Artículo 19

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

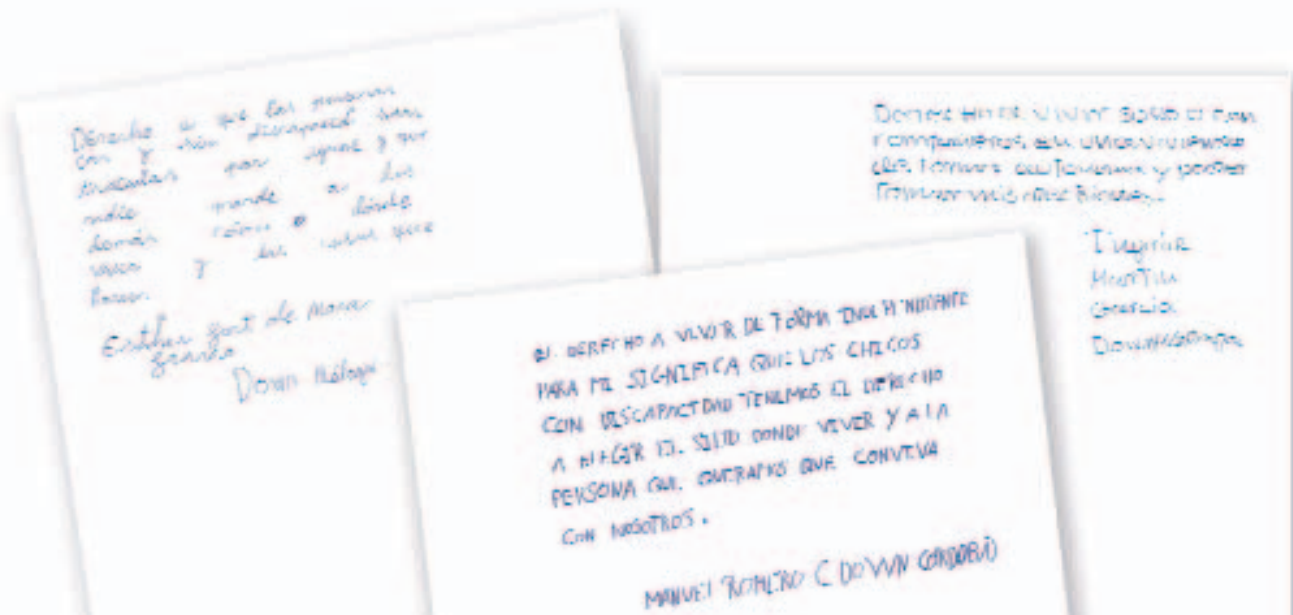
Nosotros pensamos que

- El derecho a vivir de forma independiente para mí significa que los chicos con discapacidad tenemos el derecho a elegir el sitio donde vivir y a la persona que queramos que conviva con nosotros.

Manuel Romero
DOWN CÓRDOBA

- Derecho a que las personas con y sin discapacidad sean tratadas por igual y que nadie mande a los demás como o donde vivir y las cosas que hacer.

Esther Font
DOWN MÁLAGA



Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad



Descripción de situaciones de vulneración

La percepción subjetiva

“ Yo soy una persona autónoma y tengo el derecho a ser independiente. Yo creo que hay que respetar nuestra decisión de con quién queremos vivir y donde queremos vivir. Porque a mí me gustaría vivir con mis amigos, pero no en otros sitios, que yo veo en la tele, como las residencias, donde hay gente que no conozco, yo no necesito eso, yo puedo vivir en casa con mis amigos”.

Ana Maria Aguilera
DOWN GRANADA

“ A lo mejor ahora mismo no, pero el día de mañana podría decidir irme a vivir con un amigo, y a lo mejor no me dejarían porque tengo una discapacidad. Una persona que no tiene discapacidad puede ir a vivir con su novia/o tranquilamente. Si una persona sin discapacidad puede irse a vivir con quien quiera, ¿por qué no puedo yo, que tengo una discapacidad, irme a vivir con un amigo?

Yo tengo el mismo derecho que todo el mundo a vivir con quien quiera y como quiera. Por tener una discapacidad no significa que sea tonta, o incapaz de vivir independiente, y si no me dejan, se me vulnera este derecho”.

Begoña Martínez
FUNDOWN. Murcia

Artículo 19

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción subjetiva

“ Mi familia a lo mejor tendría mucho miedo, se asusta si sabe que estoy en un piso sola, sin nadie que pueda salvarme si me pasa algo, por ejemplo con el fuego, o si me caigo, etc. Aunque estas cosas pueden pasarle a todo el mundo, se preocupan más por mí porque tengo una discapacidad. Por esto no quieren que viva yo sola. Primero tengo que aprender, pero a mí me gustaría vivir sola, o con mi novio, por ejemplo”.

M^a Cruz Lucas
FUNDOWN. Murcia

“ Me gustaría vivir junto con una amiga pero tendré que luchar, tratar de conseguirlo poco a poco, tendré que demostrar que lo puedo hacer”.

Raúl Tavira
FUNDOWN. Murcia

“ A la hora de empezar a vivir independiente en una Vivienda Compartida mis padres tenían miedo, mi madre se preocupa porque a veces no le cojo el móvil, y tiene miedo por si me pierdo cuando cojo el autobús, o que me pase algo malo. Tampoco me dejan salir de marcha con mis amigos sin mi mediadora porque tienen miedo.

A mi me gustaría irme a vivir con mi novia, pero mis padres no quieren porque cogen miedo, porque no se fían de mí”.

Pedro Jesús Rosell
FUNDOWN. Murcia

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de las familias y del movimiento asociativo

Padres y madres

PREGUNTA:

¿Hasta dónde estaría dispuesto a apoyar a su hijo/a para vivir de forma independiente?

- Hasta donde sea necesario. Vive independientemente en Vivienda Compartida desde hace dos años.
- Hoy por hoy mi pensamiento de apoyo hacia su vida independiente, es un reto en el que estamos en el camino. Sabemos que es difícil, que hay muchos problemas que afrontar. Pero lo principal es ponernos en marcha. Aunque tengo muchos miedos, muchas inseguridades. Pero que en mí día a día, las intentaré superar. Todas las nuevas experiencias nos presentan incertidumbres, dudas que por otro lado creo que son normales. Pues en todo esto está su futuro y esto como padres, es lo que más nos preocupa. Pienso que hay que apoyarles en todo lo que está a nuestro alcance.
- Hasta el máximo, mi aspiración es ver a mi hija viviendo sola o con algún amigo o pareja, sin que tenga necesidad de acudir a mí o de mi apoyo, aún cuando es difícil como madre tener la sensación que no te necesita.
- Para mí, lo cómodo no es tener a mi hija en casa sin complicaciones; no podría verla así. Necesita vivir, aprender, reír, tomar sus decisiones, con sus incertidumbres, tener la sensación de fracaso si se equivoca y la alegría y triunfo si lo ha hecho bien.

Artículo 19

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de las familias y del movimiento asociativo

- Ha sido ella la que “ha tirado del carro” porque cada vez ha pedido un poquito más, y después un poco más... cada vez que inicia algo nuevo nos demuestra que es capaz de hacerlo con (los debidos apoyos) y que así es cada vez un poco más feliz y nosotros también.
- Estoy dispuesta a todo. Creo que necesita mucho demostrarse a sí misma que puede y es capaz, también pienso que bajo supervisión, que tal vez con el tiempo se puede ir bajando la guardia, sería ideal. Antes tenía miedo, creo que no estaba preparada para verla con una pareja y vivir con ella, ahora lo aceptaría si han tomado las precauciones necesarias para las relaciones sexuales protegiéndola, somos conscientes que tiene derecho a tenerlas y si no funciona la pareja saber decir no y seguir adelante como cualquier otra persona.
- Me da miedo que alguna vez me diga que quiere vivir en pareja. Pues ella me dice que quiere tener novio, hijos pero adoptados. Que quiere casarse por lo civil y otras por la iglesia (que es más bonito). Por supuesto con sus hermanos le gusta hablar del sexo, conmigo se corta, pero la veo tan indefensa, que pensar en todo ello me da bastante inquietud.

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de las familias y del movimiento asociativo

- Las madres no vamos a vivir siempre y esa es nuestra gran responsabilidad, preocupación.
- Él es quien más ha trabajado a lo largo de su vida para ser la persona que es y la que aspira y deseamos que sea. Su vida autónoma, su capacidad de tomar decisiones, su derecho a cometer errores y aprender de ellos, etc. desde mi punto de vista, sólo son posibles si su vida (de momento con apoyo) la controla y dirige él.
- Le apoyamos ya para vivir independiente.
- Creemos que estamos dispuestos a llegar hasta donde haya que llegar, porque vemos que es tan responsable que creemos que puede hacer una vida autónoma e independiente total.
- Hasta donde fuera necesario y un poco más, tanto en la economía como en el apoyo moral y afectivo.

Artículo 19

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Lo que solicitamos

- Si tenemos derecho a decidir dónde queremos vivir, se nos tiene que respetar nuestra decisión
- Si necesitamos apoyo o ayuda para vivir donde queramos y con quien queramos, nos la tienen que dar y no encerrarnos en una residencia
- La familia no nos puede obligar a irnos a vivir a un sitio que no queremos
- Tenemos que usar los servicios de la comunidad como los usa todo el mundo y no ser excluidos por tener una discapacidad

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Actividades

1

Os sugerimos que, dado que existen distintas alternativas de vida adulta para las personas con discapacidad (vida en el hogar familiar, residencia, pisos tutelados, Viviendas Compartidas etc.) os informéis sobre ellas solicitando la colaboración de alguna persona perteneciente a los Servicios Sociales de vuestra comunidad.

2

Teniendo como referencia la información recopilada en la sesión mantenida con la persona experta de vuestra comunidad, elaborad un mural con los distintos modelos, en el cual podéis señalar:

- a) Rasgos fundamentales de cada modelo
- b) Aspectos positivos
- c) Aspectos negativos

No olvidéis que cuando hagáis cualquier valoración (positiva o negativa) de las distintas alternativas, debéis hacerlo tomando como punto de referencia el cumplimiento de la Convención.

Artículo 19

Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad

Actividades

3

Puede resultar interesante que, una vez obtenida y debatida internamente toda la información, preparéis visitas a los distintos lugares sobre los que os habéis informado. Recordad, que puede resultar muy útil grabar las visitas y entrevistar a los responsables de la entidad, así como a sus usuarios. Si no os dan permiso para grabar, podéis tomar notas.

4

Por último, os sugerimos que, al igual que han hecho las personas que han participado en esta guía, en el apartado que hemos llamado "Lo que solicitamos", recojáis por escrito vuestras peticiones, las difundáis y exijáis que los derechos que se recogen en la Convención sean cumplidos.

Artículo 24 Educación



Artículo 24

Educación

La convención nos dice

- 1** *Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:*
 - a** *Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;*
 - b** *Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;*
 - c** *Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.*

- 2** *Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:*
 - a** *Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;*

 - b** *Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;*

La convención nos dice

- c** *Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;*
 - d** *Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;*
 - e** *Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.*
- 3** *Los Estados Partes brindarán a las personas con discapacidad la posibilidad de aprender habilidades para la vida y desarrollo social, a fin de propiciar su participación plena y en igualdad de condiciones en la educación y como miembros de la comunidad. A este fin, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes, entre ellas:*
- a** *Facilitar el aprendizaje del Braille, la escritura alternativa, otros modos, medios y formatos de comunicación aumentativos o alternativos y habilidades de orientación y de movilidad, así como la tutoría y el apoyo entre pares;*
 - b** *Facilitar el aprendizaje de la lengua de señas y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas;*
 - c** *Asegurar que la educación de las personas, y en particular los niños y las niñas ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona y en entornos que permitan alcanzar su máximo desarrollo académico y social.*

Artículo 24

Educación

La convención nos dice

- 4** *A fin de contribuir a hacer efectivo este derecho, los Estados Partes adoptarán las medidas pertinentes para emplear a maestros, incluidos maestros con discapacidad, que estén cualificados en lengua de señas o Braille y para formar a profesionales y personal que trabajen en todos los niveles educativos. Esa formación incluirá la toma de conciencia sobre la discapacidad y el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos apropiados, y de técnicas y materiales educativos para apoyar a las personas con discapacidad.*

- 5** *Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad tengan acceso general a la educación superior, la formación profesional, la educación para adultos y el aprendizaje durante toda la vida sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás. A tal fin, los Estados Partes asegurarán que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad.*

La convención nos dice

Texto en lectura fácil

Todas las personas con discapacidad tienen derecho a la educación, en igualdad de oportunidades que los demás.

- 1** *Los Países asegurarán la educación en todos los niveles y a lo largo de toda la vida de las personas.*

Para lograr esto, crearán un sistema educativo para que las personas con discapacidad desarrollen:

- *Su talento y creatividad.*
- *Su dignidad y personalidad y autoestima.*
- *Sus aptitudes mentales y físicas.*

- 2** *Los Países asegurarán que las personas con discapacidad*

- *Estén incluidas en el sistema general de educación.*
- *Estudien la enseñanza obligatoria y gratuita, tanto primaria como secundaria, en igualdad de condiciones que los demás.*
- *Tengan los apoyos necesarios para facilitar su formación real.*

- 3** *Los Países harán que las personas con discapacidad puedan aprender las habilidades que les permita desarrollarse socialmente, aprender y vivir en comunidad.*

Artículo 24

Educación

La convención nos dice

Para lograr esto, los Países

- *Facilitarán el aprendizaje del Braille y otros sistemas de comunicación alternativos, tales como la lengua de señas, lenguaje natural de las personas sordas.*
 - *Impartirán la educación en los lenguajes que sean adecuados para las personas con discapacidad.*
- 4** *Los Países emplearán profesores que conozcan la lengua de señas o el sistema Braille y formaran a profesores que conozcan estos sistemas. Entre los profesores contratados habrá profesores con discapacidad.*
- 5** *Los Países garantizarán que las personas con discapacidad*
- *Accedan a la educación superior y a la educación profesional.*
 - *Accedan a la educación para adultos y al aprendizaje durante toda la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás*

Nosotros pensamos que

- El derecho a la Educación es el derecho que tiene uno con síndrome de Down a aprender, ir al colegio, al colegio de los compañeros que no tienen discapacidad, que los profesores presten atención, que nos expliquen las cosas y tener la oportunidad de aprender.

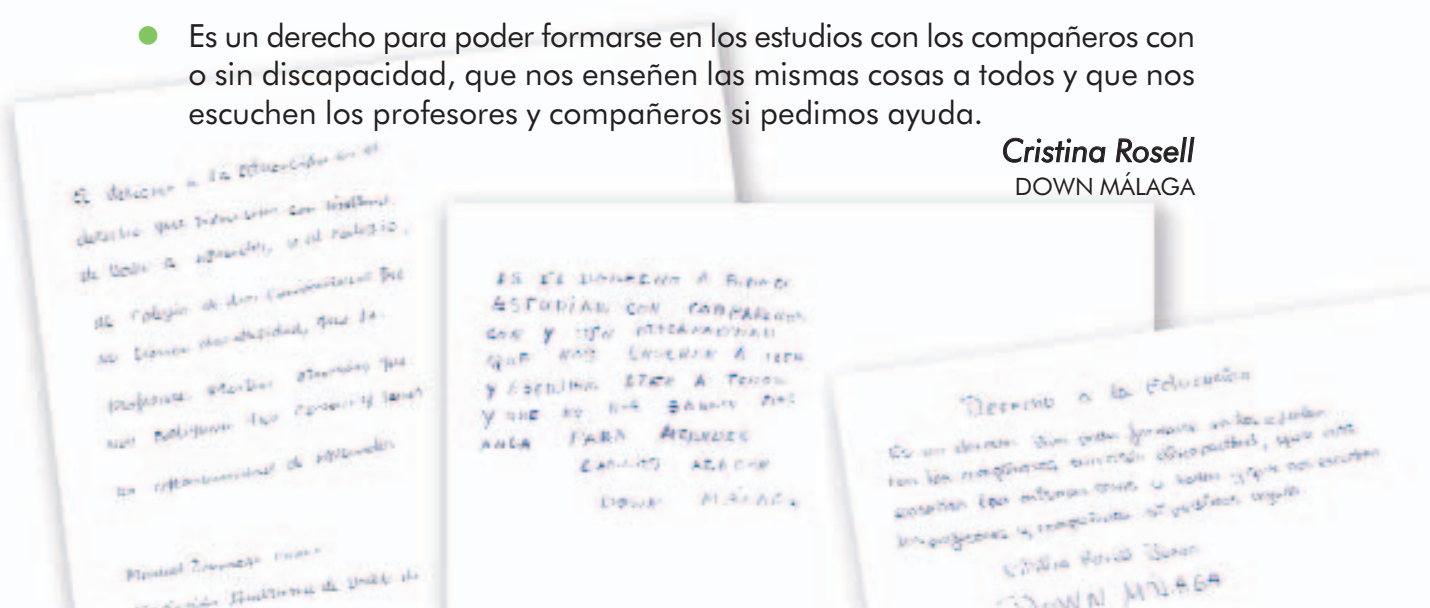
Manolo Zamora
DOWN GRANADA

- Es el derecho a poder estudiar con compañeros con y sin discapacidad. Que nos enseñen a leer y a escribir bien a todos, y que no nos saquen del aula para aprender.

Carlos Aragón
DOWN MÁLAGA

- Es un derecho para poder formarse en los estudios con los compañeros con o sin discapacidad, que nos enseñen las mismas cosas a todos y que nos escuchen los profesores y compañeros si pedimos ayuda.

Cristina Rosell
DOWN MÁLAGA



Artículo 24 Educación

Nosotros pensamos que

- Es el derecho a aprender, a realizar trabajos en equipo con compañeros sin discapacidad, a participar en el grupo y a que no nos traten como un mueble.
A enseñar a los demás compañeros a que no pasen de nosotros y nos dejen trabajar con ellos.

José Miguel Esteban
DOWN MÁLAGA

- Este derecho quiere decir, que como personas tenemos derecho a tener una educación, a que nos traten igual que a otros compañeros de la escuela o instituto, a que nos enseñen, a que nos ayuden, a que respeten nuestro turno de palabra, a que nos respeten nuestro espacio y nuestra libertad.

Ester Nadal
DOWN LLEIDA

Este derecho quiere decir, que como personas
tenemos derecho a tener una educación, a que
nos traten igual que a otros compañeros de
la escuela o instituto, a que nos enseñen, a que
nos ayuden, a que respeten nuestro turno de palabra,
a que nos respeten nuestro espacio y nuestra libertad.

Ester Nadal

Es el derecho a aprender, a realizar
trabajos en equipo con compañeros sin
discapacidad, a participar en el grupo y
a que no nos traten como un mueble.
A enseñar a los demás compañeros a que
no pasen de nosotros y nos dejen trabajar
con ellos.

José Miguel Esteban
Down Málaga



Descripción de situaciones de vulneración

La percepción subjetiva

“ Yo soy una persona que tiene síndrome de Down. Fui al colegio porque a mí me gustaba mucho aprender cosas: leer, escribir, contar... El colegio me gustaba pero recuerdo que muchos chicos y chicas, compañeros, se reían de mí, me insultaban. Yo creo que esto era porque yo tengo síndrome de Down.

Además también me acuerdo de que yo no aprendía lo mismo que mis compañeros. A veces ellos hacían cosas en la clase y yo no las hacía, porque no lo sabía hacer o no lo entendía. Entonces yo me quedaba sin hacer nada. Pero yo veía que los demás si hacían todos lo mismo: matemáticas... A mí me hubiera gustado hacerlas también.

Me costaba trabajo aprender algunas cosas, y cuando el maestro las explicaba yo no lo entendía bien. Y ya no sabía qué hacer.

Ahora que ya soy grande, también hay cosas que me cuesta trabajo hacer, pero cuando me las enseñan si las hago.

Por eso, hay que explicar bien las cosas, claramente y despacio”.

Fuensanta Martí
DOWN GRANADA

Artículo 24

Educación

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción subjetiva

“ En el colegio yo estuve bien. A gusto. Me gustaba estar allí porque aprendía muchas cosas. Sí me enseñaban a leer en el colegio, pues luego yo leía libros que me interesaban. Yo aprendía en el colegio, aunque también fuera me enseñaban y me ayudaban otras personas a leer, a aprender matemáticas.

Pero había una cosa que me acuerdo que no me gustaba mucho: es que en el colegio yo quería estar con todos mis compañeros; pero sí en mi colegio había otras personas como yo, que tenían discapacidad, pues entonces, a veces, me ponían sólo con ellas y lo que yo quería era estar con los compañeros/as que tenían discapacidad y con los que no tenían también.

¿Por qué quería yo esto?... , pues porque yo aunque tengo síndrome de Down, pienso que me gusta estar y aprender con todos los compañeros/as. Porque yo también soy igual que ellos. ¿No? y puedo estar con todos.

Por eso todas las personas que tenemos síndrome de Down, como yo, podemos estar con las demás personas que no tienen síndrome de Down.

Eso es un derecho que tenemos. Que en el colegio no nos tienen que separar, que podemos estar todos juntos. Iguales”.

Sonia Sánchez
DOWN GRANADA

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción subjetiva

“ No me quiero acordar del colegio especial ni de los compañeros. Después en el colegio público hubo momentos buenos y malos.

Con los compañeros no me relacionaba. Me sentaron al lado de otra persona con síndrome de Down, no quiero acordarme, lo pasé mal. Mis compañeros me daban patadas y me arañaban cuando jugaba al fútbol con ellos. Yo tiraba la tiza fuerte a la pizarra como mis compañeros, pero a ellos no les castigaban, a mí sí.

Cuando trabajaba en grupo con mis compañeros no me dejaban participar en el grupo. Yo decía una cosa y ellos otra, pasaban de mí. Yo me quedaba en blanco sin saber qué hacer, lo pasaba mal. Mis compañeros no me decían nada, no sabía las tareas que tenía que hacer. Mi profesora algunas veces me ayudaba pero otras no. No me ayudaba porque estaba triste porque yo tiraba los muñecos al armario. Yo me encontraba mal, no me hacían caso y por eso hacía esas cosas mal.

Estaba como un mueble, así me trataba la maestra, ahí en silencio”.

José Miguel Esteban
DOWN MÁLAGA

Artículo 24

Educación

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción subjetiva

“Yo no tenía libro. Aprendí poco en el colegio. La profesora explicaba a todos los compañeros, yo no me enteraba de nada. Me sacaban fuera del aula una profesora para darme apoyo, allí si me explicaban. No me gustaba salir del aula.

Algunas veces me enfadaba con mis compañeros, a ellos les gustaba cachondearse de mí”.

Carlos José Aragón

DOWN MÁLAGA

“En el instituto el profesor de informática me ponía aparte para hacer los deberes de apoyo que me mandaba, en una mesa sola, sin nadie y tenía que hacer los deberes sola. Yo le pedía ayuda y él no me ayudaba, era como si yo no existiera. Mis compañeros me ignoraban igual y me sentía muy mal, no quería ir, ni nada.

Yo quería ponerme con mis compañeros, pero el profesor de informática me ponía sola, yo creo que era porque yo tengo discapacidad. Yo al final no aprendí informática en el instituto.

Yo creo que los profesores tienen que tratar a todos igual, no tienen que ponernos a parte a los que tenemos discapacidad. Tienen que tratarnos igual y nos tienen que adaptar las cosas para que podamos aprender y tenemos que estar integrados en el grupo, no solos”.

Teresa Irlés

FUNDOWN. Murcia

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de las familias y del movimiento asociativo

Padres y madres

PREGUNTA:

Valore el paso de su hijo/a por la escuela (Nivel de integración, relación con los compañeros y profesores, dificultades que ha tenido, no por su discapacidad sino por la forma de actuar en la escuela)

- El paso por la escuela de mi hija ha sido muy positivo. Su grupo de iguales la han tratado como otra integrante del grupo más. El profesorado, salvo alguna excepción, ha tenido una buena relación quizá en parte podría ser determinado por la profesión de sus padres que los dos impartían clase en la escuela donde ella y el resto de hijos se han educado.
- La profesora en preescolar me dijo que ella tenía que estar en un colegio para subnormales, que allí lo único que hacía era interrumpir la clase y su trabajo, porque ella era maestra de niñas normales (fue muy cruel), no se molestó mucho en ganarse su cariño.

Artículo 24

Educación

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de las familias y del movimiento asociativo

- Cada curso escolar planteaba lo mismo: otra vez comenzar! Ello significaba conocer un maestro nuevo del cual iba a depender los problemas, o no, del curso. El profesor de apoyo, era un apoyo, pero la fuerza estaba en el aula. Ella también reaccionaba de forma diferente: si el maestro la consideraba una más, ella rendía más. Pero si la trataba y la ponía “al lado de su mesa” ella se veía menos capaz, y avanzaba menos.
- El paso de la escuela ha sido una experiencia más.
- La dejaron sin logopedia porque no había disponibilidad de personal. Tenía preferencia otro grupo de niños antes que ella, la dirección tenía que priorizar. Esto supuso un toque de atención a la inspección por nuestra parte.

Lo que solicitamos

- Es muy importante que en todos los países se den cuenta que nosotros y todos los niños con discapacidad o sin discapacidad tienen este derecho a la educación. Tienen derecho a que se les respete y aceptarlo tal como es. Esto es muy importante para ellos.
- Queremos tener la oportunidad de aprender cosas y que nos las enseñen como a todos.
- Que nos dejen más rato para pensar y que si no sabemos alguna cosa o necesitamos ayuda ya la pediremos, no hace falta que vengan todos a ayudarnos.

Artículo 24

Educación

Actividades

El derecho a la educación que se reconoce para las personas con discapacidad en el artículo 24 de la Convención pasa, necesariamente, por establecer un **sistema educativo inclusivo, para todas las personas y en todos los niveles escolares.**

Es muy importante que estéis informados sobre lo que es la educación inclusiva y defendáis su aplicación.

Un sistema educativo no inclusivo es el que:

- Crea marginación dentro de la escuela.
- Excluye, discrimina y segrega a todos los que se apartan de la “normalidad”.
- Sitúa en clases o escuelas especiales a los que tienen alguna discapacidad o necesidad especial.

Actividades

1

Como primera actividad os proponemos que solicitéis la colaboración, a un responsable de la política educativa de vuestra comunidad, para que os informe sobre lo que es y lo que significa la educación inclusiva y si ésta se está aplicando o no en vuestra ciudad.

2

Teniendo como referencia, por una parte, la información que hayáis obtenido sobre la educación inclusiva y, por otra parte, lo que cada uno de vosotros ha experimentado en el sistema educativo, durante su propio paso por la escuela, estaréis en condiciones de:

- Establecer las condiciones básicas en las que habéis sido educados (en un aula normalizada e inclusiva, en un aula en la que solo había personas con discapacidad, en un aula en la que había personas con y sin discapacidad pero en la que las personas con discapacidad hacía cosas diferentes etc.)
- Hacer un listado de situaciones concretas que podáis recordar, que reflejen la forma inclusiva o segregadora en que fuisteis educados.

Artículo 24

Educación

Actividades

3

Como es lógico esperar, entre los que manejeis esta guía habrá experiencias diferentes. Algunos de vosotros, habréis experimentado una educación más cercana a la inclusión y, otros, por el contrario, una educación más cercana a la segregación.

En esta actividad os proponemos que:

- Anotéis en un folio los tres primeros sentimientos que os vengan a la cabeza al recordar vuestra etapa en la escuela, y que tengan que ver con vuestra mayor o menor participación en las tareas ordinarias y en la marcha integrada de las clases y actividades.
- Los compartáis con el grupo y reflexionéis conjuntamente sobre los mismos

4

Por último, os sugerimos que, al igual que han hecho las personas que han participado en esta guía en el apartado que hemos llamado “Lo que solicitamos”, recojáis por escrito vuestras peticiones, las difundáis y exijáis que los derechos que se recogen en la Convención sean cumplidos.

Artículo 27
Trabajo y empleo



Artículo 27

Trabajo y empleo

La convención nos dice

- 1** *Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad. Los Estados Partes salvaguardarán y promoverán el ejercicio del derecho al trabajo, incluso para las personas que adquieran una discapacidad durante el empleo, adoptando medidas pertinentes, incluida la promulgación de legislación, entre ellas:*
- a** *Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección, contratación y empleo, la continuidad en el empleo, la promoción profesional y unas condiciones de trabajo seguras y saludables;*
 - b** *Proteger los derechos de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, a condiciones de trabajo justas y favorables, y en particular a igualdad de oportunidades y de remuneración por trabajo de igual valor, a condiciones de trabajo seguras y saludables, incluida la protección contra el acoso, y a la reparación por agravios sufridos;*
 - c** *Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás;*

Artículo 27

Trabajo y empleo

La convención nos dice

- d** *Permitir que las personas con discapacidad tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, servicios de colocación y formación profesional y continua;*
 - e** *Alentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo;*
 - f** *Promover oportunidades empresariales, de empleo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias;*
 - g** *Emplear a personas con discapacidad en el sector público;*
 - h** *Promover el empleo de personas con discapacidad en el sector privado mediante políticas y medidas pertinentes, que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas;*
 - i** *Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo;*
 - j** *Promover la adquisición por las personas con discapacidad de experiencia laboral en el mercado de trabajo abierto;*
 - k** *Promover programas de rehabilitación vocacional y profesional, mantenimiento del empleo y reincorporación al trabajo dirigidos a personas con discapacidad.*
- 2** *Los Estados Partes asegurarán que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás, contra el trabajo forzoso u obligatorio.*

Artículo 27

Trabajo y empleo

La convención nos dice

Texto en lectura fácil

1 *Las personas con discapacidad tienen derecho a trabajar y a ganarse la vida con el trabajo que elijan.*

Para hacer realidad este derecho, los Países

- *Prohibirán la discriminación por motivos de discapacidad en el trabajo y en el empleo.*
- *Velarán para que las personas con discapacidad tengan las mismas condiciones de trabajo que el resto de las personas, los mismos salarios y la misma protección contra los abusos laborales.*
- *Procurarán que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos laborales y sindicales.*
- *Fomentarán los programas de formación y colocación profesional para las personas con discapacidad.*
- *Apoyarán a las personas con discapacidad en el mercado laboral para que consigan trabajo o para que creen por su cuenta empresas o cooperativas propias.*
- *Emplearán a personas con discapacidad en el sector público y promoverán su contratación en el sector privado mediante incentivos a las empresas.*
- *Vigilarán que en los trabajos y empleos se realicen las adaptaciones que requieran las personas con discapacidad.*

2 *Los países asegurarán que las personas con discapacidad no son esclavas y están protegidas, como el resto de las personas, contra los trabajos forzosos u obligatorios.*

Artículo 27

Trabajo y empleo

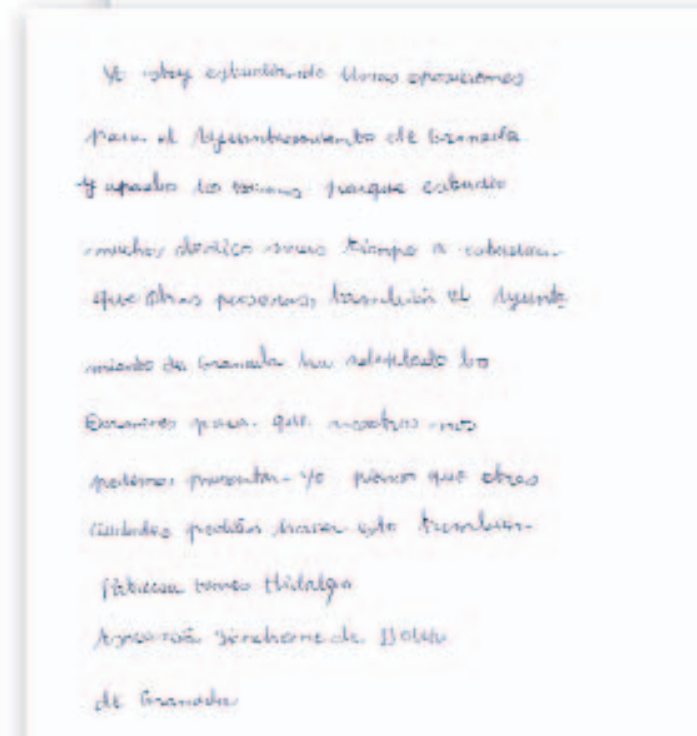
Nosotros pensamos que

- Es un derecho que tenemos para que las empresas se comprometan a adaptar los puestos de trabajo a nuestras capacidades y conseguir un contrato indefinido.

Jesús Juárez y Javier López
DOWN MÁLAGA

- Yo estoy estudiando unas oposiciones para el ayuntamiento de Granada y apruebo los exámenes porque estudio mucho, dedico más tiempo a estudiar que otras personas, también el ayuntamiento de Granada ha adaptado los exámenes para que nosotros nos podamos presentar. Yo pienso que otras ciudades podrían hacer esto también.

Patricia Torres
DOWN GRANADA



Artículo 27

Trabajo y empleo

Nosotros pensamos que

- Las personas con discapacidad tenemos el derecho a trabajar sin que nos discriminen a nosotros. Tenemos que poder ganarnos la vida.

Raúl Rodríguez
DOWN CÓRDOBA

- El derecho al trabajo es un derecho que tenemos todas las personas, también las personas con síndrome de Down tenemos derecho a trabajar, y a buscar trabajo en lo que nos gusta hacer y que nos paguen por lo que hacemos. Podemos hacer nuestro trabajo muy bien, también tenemos derecho a las oposiciones y trabajar en ayuntamientos.

Ana Maria Aguilera
DOWN GRANADA

- Tenemos el derecho a tener un trabajo, un empleo fijo, una nómina al mes, a que no nos vulneren nuestro derecho a trabajar y a subir de categoría. Tenemos que luchar muy duro hacia el futuro.

Tonet Ramírez
DOWN LLEIDA

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD TENEMOS EL DERECHO A TRABAJAR SIN QUE NOS DISCRIMINEN A NOSOTROS. TENEMOS QUE PODER GANARNOS LA VIDA.

RAÚL RODRIGUEZ (DOWN CÓRDOBA)

Tenemos el derecho a tener un trabajo, un empleo fijo, una nómina al mes, a que no nos vulneren nuestro derecho a trabajar y a subir de categoría. Tenemos que luchar muy duro hacia el futuro.

Tonet Ramírez



Descripción de situaciones de vulneración

La percepción subjetiva

“ Mis compañeras querían que yo cobrara la mitad porque dicen que yo trabajaba menos”.

Jesús Juárez
DOWN MÁLAGA

“ Yo estaba trabajando en una empresa pero no me renovaron... porque querían a otra persona para contratar... que hiciera más trabajo rápido”

José Ángel Arambilet
DOWN MÁLAGA

“ En una empresa en la que hice prácticas un compañero no me respetaba. No valoraba mi trabajo, él pensaba que yo no hacía el trabajo bien porque me entretenía. Yo no me entretengo, estaba haciendo el trabajo. Me mandaba, pero no me valoraba.

Este compañero no me preguntaba nada a mí, no hablaba conmigo. Me decía que no escuchara a los demás compañeros, lo veía enfadado con su trabajo. Lo escuché hablando cosas malas de mí a los otros compañeros.

No me tenía en cuenta por tener una discapacidad. Yo era distinto a él, yo tengo síndrome de Down y él, no. Me trataba distinto. No me valoraba mi trabajo y decía que hacía las cosas mal, que no hago nada y yo sí las hacía. Si no tuviera síndrome de Down sería distinto. Yo tengo capacidad.

Artículo 27

Trabajo y empleo

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción subjetiva

Me daba cuenta de las cosas que pasaban, él me hizo daño, me discrimina, me hizo sentir mal. Yo paso de él”.

José Miguel Esteban

DOWN MÁLAGA

“ Me llamó una chica del paro porque decía que tenían una oferta de trabajo. Pero cuando llamó la empresa dijo: “tengo una chica con discapacidad que está aquí en el paro y busca trabajo. Tiene discapacidad, entonces tiene el autobús pagado y te van a pagar una cuota por la seguridad social”. Pero la encargada de la empresa dijo que las personas con discapacidad no la contratan porque tienen discapacidad. Entonces no he tenido las mismas oportunidades de los demás de ser contratada”.

Teresa Irlés

FUNDOWN. Murcia

Artículo 27

Trabajo y empleo

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción subjetiva

“ Cuando estaba en una Asociación buscando el trabajo me daban muchas excusas de que o no tenía coche o no estaba bien preparada para trabajar. Pero eran excusas: si es por el coche, pues yo puedo coger cualquier cosa para ir al trabajo, y si es por enseñarme, por lo menos podían intentar una semana, un tiempo, una oportunidad. Unas personas aprenden en cinco minutos, yo puede ser que aprenda en una hora, otros necesitan un día entero, pero para aprender aprendemos, tarde o temprano. Y una vez que he aprendido lo puedo hacer igual que otra persona. Pero por la mujer que no me dio el trabajo, esto sería perder el tiempo: mientras que pierde tiempo conmigo hay clientes que pierde. Y si hay una persona aprendiendo y una persona que tiene que estar al lado mío enseñando,... pues la persona no es interesada. Creo que estas cosas han ocurrido porque iba por parte de una Asociación, y sabían que tenía discapacidad. Si fuera otra persona sin discapacidad yo pienso que no le pondrían las mismas excusas, cogerían a la otra persona en vez de a mi. Porque no saben como enseñarnos, o piensan que nunca aprenderemos”.

Mónica Bravo
FUNDOWN. Murcia

Artículo 27

Trabajo y empleo

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de las familias y del movimiento asociativo

Padres y madres

PREGUNTA:

Imagine que su hijo/a, que ya está disfrutando de un empleo, decide dejarlo (razones varias, cansancio, falta de motivación, reconducir su vida hacia otros ámbitos, etc.) ¿Dejaría que tomara esta decisión? ¿Lo apoyaría?

- Previamente hablaría con él, para conocer sus motivos y sus razones y no fuera una situación de “capricho”.
- Si, ya lo he hecho.
- Yo no querría y le explicaría que no se puede dejar un trabajo. Pero en contra de mi voluntad, respetaría su opinión.
- Creo que me sentaría a hablar con ella y que me explique los motivos que tiene para dejar su trabajo, y pienso que, al igual que haría con otro hijo, si lo vemos razonable lo aceptaría. No creo que haya diferencia con mis otros hijos.
- Hablaría con ella para ayudarla a que tome su decisión libremente, teniendo información para esta decisión de los pros y los contras.
- Como cualquier otro hijo intentaríamos que comprendiera las dificultades de conseguir un trabajo, más aún ella, por ser una persona con discapacidad, en un mundo, el laboral, lleno de obstáculos y de competencia.

Artículo 27

Trabajo y empleo

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de las familias y del movimiento asociativo

- Si tiene edad, madurez y recursos para trabajar es lícito que si no está contento en el trabajo lo deje, aunque me gustaría que antes de hacerlo lo hablara y consultara con nosotros (padres), a partir de ahí apoyaría o no su decisión dependiendo de los motivos.
- Nadie puede obligar a nadie (padre, hijo, hermano) a aceptar un empleo en el que no se encuentre realizado por el motivo que sea, así que mucho menos a un hijo discapacitado.
- Le tendría que hacer ver lo que hubiese conseguido con el anterior empleo y los pros y contras del cambio pero creo que respetaría su decisión. El nuevo trabajo tendría desde luego que contemplar los apoyos necesarios al igual que el primero.
- Sí, yo apoyaría a mi hijo siempre que yo viera que no puede desarrollar ese empleo o que no puede llevar esa carga porque hay empleos que son muy duros para ellos.
- Creo que viéndola como se encuentra y sabiendo ciertamente los motivos, sí.
- Supongo que querría su felicidad, si eso supone aceptar sus preferencias, creo que si le apoyaría.

Artículo 27

Trabajo y empleo

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de las familias y del movimiento asociativo

PREGUNTA:

En el caso de que a su hijo/a se le ofrezca la posibilidad de obtener un empleo, ¿dejaría que fuera él/ella quien tomara la decisión una vez informado? O, por el contrario, ¿el hecho de aceptar o no el empleo pasaría fundamentalmente por usted?

- Tendría que ser un trabajo adaptado a sus características físicas, psíquicas, así como facilidad en los desplazamientos, etc. Pondría obstáculos si no tuviera la adecuación oportuna.
- Creo que le animaríamos a que aceptara y tuviera la oportunidad de trabajar, pero si no está convencida y no le gusta ese trabajo y se va a sentir mal, le dejaría su decisión, cada vez acepto más sus decisiones, siendo coherentes, y la apoyo.
- Precisamente hace pocos meses nos hemos encontrado en ese caso y hemos dejado que ella decidiera, por supuesto siempre informándole de las consecuencias de su decisión en cualquiera de los dos sentidos, tanto si lo acepta como si no.
- Desde luego dejaría que fuera la última decisión aunque siempre le daría mi consejo, pero la decisión siempre la dejaría en sus manos.

Artículo 27

Trabajo y empleo

Descripción de situaciones de vulneración

La percepción de las familias y del movimiento asociativo

- No necesariamente tendría que pasar por mí. Respetaría su opinión y su decisión.
- Yo creo o creemos que siempre hay que consultar con él e informarle de todo y luego apoyarle y convencerlo siempre que el empleo sea adecuado para él.
- Dejaría que fuera él quien tomara la decisión una vez informado. Que debo ser realista y no sólo se que es imposible elegir, sino que las ofertas de trabajo son excusas y más para estos nuestros hijos y a veces no tienen otro remedio que aceptar lo que se oferta. Ni la administración ni las empresas cumplen con la ley. Y debemos exigirles que cumplan.

Artículo 27

Trabajo y empleo

Lo que solicitamos

- Que tengamos las mismas oportunidades que los demás para conseguir un puesto de trabajo.
- Tener una formación para poder trabajar en los que nos gusta y elegir en que queremos trabajar.
- Que los sindicatos tomen medidas para que las personas con discapacidad podamos saber cuales son nuestros derechos como trabajadores.
- Que en las sedes de los sindicatos haya una persona que atendiera a las personas con discapacidad intelectual.

Artículo 27

Trabajo y empleo

Actividades

La Convención reconoce el derecho de las personas con discapacidad a trabajar en igualdad de condiciones con las demás, a poder elegir libremente el trabajo, a que su trabajo se desarrolle en entornos inclusivos y a tener un salario que le permita ganarse la vida.

Nos parece verdaderamente importante señalar que el derecho al trabajo no significa que los empresarios estén obligados a ofrecerlo ni que las asociaciones tengan la obligación de conseguirles trabajo a las personas con discapacidad. Lo que significa es, que las personas con discapacidad, deben tener las mismas oportunidades que los demás para conseguirlo, pero también hay muchas personas sin discapacidad que no tienen trabajo o su trabajo no reúne las condiciones adecuadas (Esta idea la expresan con toda claridad las personas que nos cuentan su experiencia en el DVD.)

Por lo tanto, es importante que conozcáis la existencia de este derecho al trabajo y sepáis, con el mayor detalle posible, tanto el contenido de la Convención como las medidas que se estén adoptando en vuestra comunidad para hacer que se cumpla.

Artículo 27

Trabajo y empleo

Actividades

1

Leed con detenimiento el artículo 27 “trabajo y empleo”. En esta guía encontrareis tanto la versión original como la de lectura fácil.

- Anotad o señalad en el texto las partes que no comprendáis. Podéis solicitar la ayuda de los organismos públicos de vuestra comunidad que son responsables de aplicar las políticas de empleo dirigidas a las personas con discapacidad.
- Podéis solicitar a la persona que os atienda que os explique el modo en que se está aplicando este artículo de la Convención en vuestra comunidad y las medidas que se están tomando para aplicarlo mejor en el futuro.

2

Podéis organizar visitas a diferentes empresas de vuestra comunidad y después elaborar un informe que podéis difundir. Para ello sería conveniente que:

- Elaboréis previamente una guía de entrevista para aplicarla a la persona de la empresa que os reciba. Podrías incluir cuestiones relacionadas con:
 - Si tienen personas con discapacidad intelectual contratadas.
 - Si realizan adaptaciones para los distintos puestos de trabajo
 - Tipos de adaptaciones en el puesto de trabajo
 - Otras cuestiones que os preocupen

Artículo 27

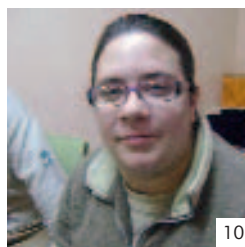
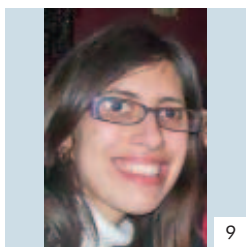
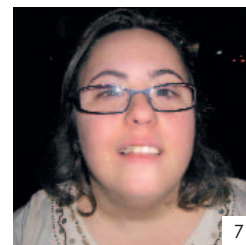
Trabajo y empleo

Actividades

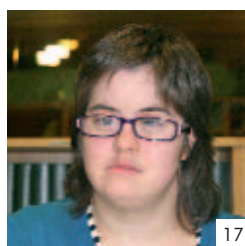
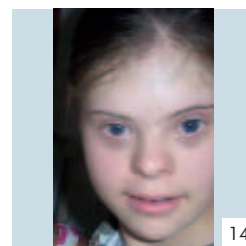
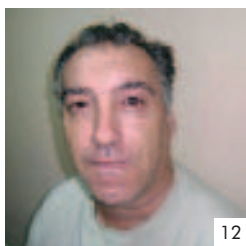
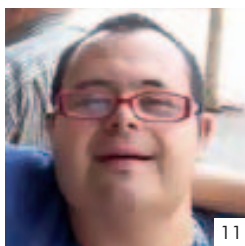
- Al llegar a la empresa, preguntad por el dueño o por el responsable de personal. Presentaos a él y decidle lo que intentáis hacer.
- Debéis anotar las preguntas y las respuestas en un cuaderno. También podéis llevaros una cámara fotográfica o de video, y, pidiendo antes permiso para poder hacerlo, realizar un reportaje sobre la entrevista.
- Con todo el material que tengáis podéis elaborar un informe

3

Por último, os sugerimos que, al igual que han hecho las personas que han participado en esta guía en el apartado que hemos llamado “Lo que solicitamos”, recojáis por escrito vuestras peticiones, las difundáis y exijáis que los derechos que se recogen en la Convención sean cumplidos.



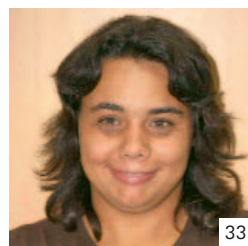
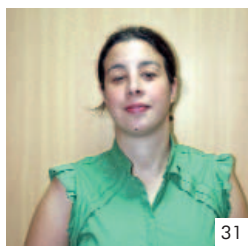
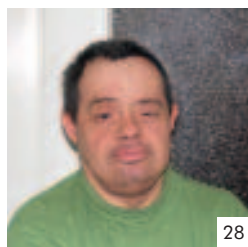
Y ÉSTAS SON



1 Ángel David Pericet, 2 Manuel Romero, 3 Raúl Rodríguez, 4 Ana María Aguilera, 5 Fuensanta Martí, 6 Manuel Zamora, 7 Patricia Torres, 8 Sonia Sánchez, 9 Ana Rubiales, 10 Esmeralda Roldán, 11 Jesús Guerrero, 12 Juan Flores, 13 Luis Fernando Nieto, 14 María Miguel, 15 Rubén Cuevas, 16 Albert Forcada, 17 Carme Faro, 18 Ester Nadal,



SUS MIRADAS



19 Inma Galindo, 20 Sonia Salvia, 21 Tonet Ramírez, 22 Carlos José Aragón, 23 Cristina Rosell, 24 Esther Font, 25 Ingrid Martín, 26 Javier López, 27 Jesús Juárez, 28 José Ángel Arambillet, 29 José Miguel Esteban, 30 Antonio Almagro, 31 Begoña Martínez, 32 Fulgencio Cerón, 33 Mª Cruz Lucas, 34 Mónica Bravo, 35 Pedro Jesús Rosell, 36 Raúl Tavira, 37 Teresa Irlas

Nuestro agradecimiento

A las personas con discapacidad intelectual y con síndrome de Down, por el ejemplo que dan a la sociedad que les rodea, por su esfuerzo, interés y capacidad de evolución que permanentemente nos demuestran.

A las familias que confían en ellos.

Pedro Otón Hernández
Presidente de DOWN ESPAÑA

OBRA SOCIAL CAJA MADRID

T. 902 13 13 60 · www.obrasocialcajamadrid.es